



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Oden de 29 de marzo de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

5

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador.

5

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada.

13

Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

18



CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se deja sin efecto la de 11 de marzo de 2005, que adjudica puesto de trabajo de libre designación y se procede a nueva adjudicación.

18

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

20

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

20

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000).

21

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).

32

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada.

37

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

60

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén.

80

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

99

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

100

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

100

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación

101

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2004, convocados por Orden que se cita.

102

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de noviembre de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla recaída en el Procedimiento Abreviado 406/2004

103

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2005.

104

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 2 de noviembre y 31 de diciembre de 2004.

108

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

109

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

109

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (empresa-asociaciones) comprendidas entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria 2004).

109

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

110

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 380/04 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

110

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

110

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF».

110

Resolución de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

112

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Arquímedes.

112

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el año 2004.

112

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración y delimitación, de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva.

113

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1972/04-S.1.^a, interpuesto por don Julian Ramos Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

116

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 336/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

116

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 509/04, interpuesto por don Rafael González Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

116

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 991/2003.

117

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

117

Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta

118

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la residencia de personas mayores Indasalud, de Sorbas. (AL-G.S.P. 08/05).

118

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (SGOO4/03) prestación de los servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

118

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

119

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave 2-AL-0194-0.0-0.0-PD.

119

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

120

Resolución de 30 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

121

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-77/04.

123

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la relación de interesados en los pagos de los justiprecios de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa por vía de urgente ocupación, para la ejecución del proyecto de recuperación del emplazamiento contaminado por RTP,S «El Acebuchal», TM Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

123

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 171, de 1.9.2004).

124

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

124

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

125

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio por el que se publica la delegación de competencias en el Director Gerente y en el Secretario General de la Entidad.

125

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA num. 7, de 12 de enero de 2005), figurando entre las mismas Feria de la Artesanía Andaluza «LUART».

La entidad organizadora de dicha feria solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de la feria comercial oficial de Andalucía que se reseña en el Anexo de la presente Orden.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

Nombre de feria	Fecha inicial		Fecha nueva		Localidad celebración	de	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin					
FERIA DE LA ARTESANIA ANDALUZA "LUART"	22/09/05	25/09/05	29/09/05	02/10/05	LUCENA		CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Local

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Antequera», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972); la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino (BOE núm. 165, de 11 de julio); el Real Decreto 728/1988 de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio); el Reglamento (CEE) 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. 208, de 24 de julio de 1992); el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen protegidas y de las Indicaciones Geográficas protegidas (BOE núm. 265, de 5 de noviembre); y en virtud de las facultades conferidas:

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Protección nacional transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) núm. 2081/92 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el artículo 5 del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, la aprobación del presente Reglamento de la Denominación de Origen «Antequera» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición transitoria segunda. Consejo Regulador de la Denominación de Origen.

El actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Antequera», asumirá la totalidad de funciones que co-

responden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VII, de este Reglamento, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 29 del Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «ANTEQUERA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Producto protegido.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen «Antequera» los aceites de oliva vírgenes extra que, reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración y envasado todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen y al nombre geográfico «Antequera», aplicado a aceites.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con la palabra que lo compone y con los mismos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con el protegido, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de esta Reglamentación, aún en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo»; «estilo»; «variedad»; «envasado en»; «con almazara en» u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los aceites amparados quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos en aplicación de la norma EN 45.011: «Criterios generales relativos a los organismos de certificación de productos» y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

CAPITULO II

De la Producción

Artículo 4. Zona de producción.

1. La zona de producción de los aceites de oliva amparados por la Denominación de Origen «Antequera» está consti-

tuida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Alameda, Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cañete Real, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco, de la provincia Málaga, y Palenciana, de la provincia de Córdoba.

2. La calificación de los terrenos y de los olivares, a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en la documentación cartográfica correspondiente que obre en el Consejo Regulador, y los criterios recogidos en el Manual de Calidad y Procedimientos.

3. En caso de que el titular del terreno o del olivar esté en desacuerdo con la resolución del Consejo, sobre la calificación del mismo, podrá interponer un recurso de alzada ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Málaga que resolverá, previo informe del Organismo competente de la Junta de Andalucía y de los Organismos técnicos que estime necesarios.

Artículo 5. Variedades aptas.

1. La elaboración de los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Antequera» se realizará con aceitunas procedentes de las variedades Hojiblanca, Picual o Martel, Arbequina, Lechín de Sevilla o Zorzaleño, Picudo, Gordal de Archidona, Verdial de Vélez-Málaga y Verdial de Huévar.

2. De estas variedades de aceituna se considera como principal la Hojiblanca.

3. En caso de aumento de la plantación de olivar en la zona de producción, el Consejo Regulador fomentará las plantaciones de la variedad principal.

4. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se comprueben producen aceites de calidad, que puedan ser asimilados a los aceites tradicionales de la zona.

Artículo 6. Prácticas culturales.

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales de la zona, siempre y cuando tiendan a conseguir la mejor calidad del aceite, para lo cual el Consejo Regulador propondrá que se dicten normas que estime oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3. De cualquier forma, el Consejo Regulador fomentará las prácticas de Producción Integrada establecidas en el Reglamento de Producción Integrada en Olivar (Orden de 12 de agosto de 1997 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 100 de 28 de agosto y posteriores modificaciones).

2. El Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que, constituyendo un avance en la técnica agrícola, se comprueben que no afectan desfavorablemente a la calidad de la aceituna y del aceite producido, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Recolección.

1. La recolección se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites protegidos la aceituna sana recogida directamente del árbol, mediante el sistema tradicional manual por vareo, por vibrado o bien el de ordeño, recogiendo la aceituna caída del árbol mediante un sistema de fardos colocados alrededor del olivo. El grado de madurez de la aceituna será tal que permita la obtención de los aceites característicos de la Denominación.

2. El fruto que no esté sano, así como el que por condiciones climáticas o de producción específica del fruto, no reúna las características exigidas para producir los aceites representativos de la Denominación, no podrá emplearse para la ela-

boración de aceites vírgenes protegidos. Queda terminantemente prohibido el uso de aceituna de soleo.

3. El Consejo Regulador podrá determinar las fechas de comienzo y finalización de la recolección que garanticen el adecuado grado de madurez del fruto. También podrá adoptar acuerdos sobre las prácticas de recolección, especialmente las relacionadas con el ritmo de recogida de la aceituna por zonas, que deberán estar en consonancia con la capacidad de molturación de las almazaras. Asimismo podrá adoptar acuerdos sobre el transporte de las aceitunas a las almazaras, apoyadas en ensayos y experiencias convenientes que deterioreen en la menor medida el fruto.

CAPITULO III

De la Elaboración

Artículo 8. Zona de elaboración.

La zona de elaboración y envasado de la Denominación de Origen coincide con la de producción definida en el artículo 4.

Artículo 9. Plazo de extracción.

El Consejo Regulador establecerá cada año el plazo máximo de tiempo que puede mediar entre la recolección de cada partida de aceituna y la extracción de su aceite, teniendo en cuenta las características de la cosecha y las condiciones ambientales. Este plazo nunca superará las 48 horas.

Artículo 10. Molturación.

Los aceites amparados por la Denominación de Origen «Antequera» serán elaborados en almazaras situadas en la zona de producción con aceitunas de las variedades recogidas en el artículo 5.

Artículo 11. Técnicas de elaboración.

Las técnicas empleadas en la manipulación y molturación de la aceituna y en la extracción y conservación de los aceites serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los aceites de la zona de producción y siempre de acuerdo a la legislación vigente. Se admitirán las modernas prácticas que aconseje el avance de la elaiotecnia, suficientemente experimentadas, que no produzcan demérito de la calidad de los aceites. Para ello las almazaras:

a) Dispondrán de instalaciones para la limpieza y lavado del fruto.

b) Emplearán técnicas correctas de extracción.

c) Se vigilará que en el proceso de extracción los aceites y las masas se mantengan a temperatura moderada que no perjudique las características biológicas y sensoriales del producto. Igual prevención en cuanto a temperatura se adoptará con el agua que se adicione a los sistemas continuos, termofiltros, centrifugado o lavado de aceites en fase de decantación.

d) El aceite de oliva virgen extra se almacenará en bodega con aislamiento térmico suficiente. Los depósitos deberán estar totalmente cerrados, serán de acero inoxidable, dispondrán de los medios que permitan su correcta limpieza, sistema que permita el drenaje periódico y dispositivo de toma de muestra.

Artículo 12. Prácticas de envasado.

Las prácticas de transporte de los aceites a granel, recepción de los mismos en planta, procesos operativos en planta de envasado, envasado y expedición, serán las adecuadas para obtener un producto de la máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los aceites de la zona de producción, y siempre de acuerdo a la legislación vigente. Se admitirán las modernas prácticas de envasado, suficientemente ex-

perimentadas, que favorezcan una mejora en la calidad y conservación de los aceites. Para ello, las envasadoras dispondrán de:

a) Una separación física de la planta de envasado respecto a otra actividad de la empresa inscrita.

b) Sistemas de aseguramiento de la calidad desde la recepción del aceite a granel hasta la expedición del aceite envasado, según la Norma ISO-9001:2000 y posteriores revisiones. El sistema de calidad debe estar certificado por entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

c) Sistema de autocontrol de seguridad alimentaria. Sistema APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).

d) Almacenamiento en depósitos de acero inoxidable inertizados con nitrógeno y climatizados.

e) Sistemas de trasiego, llenado y envasado de los aceites mediante empuje de nitrógeno.

f) Filtros de placas de acero inoxidable, utilizando tierra de diatomeas y celulosa según BPE (Buenas Prácticas de Elaboración).

g) Zona de llenado aislada del resto de la planta.

h) Almacenamiento de producto terminado climatizado y estructurado.

i) Proveedores de materiales con certificación o contrastación de producto.

j) Laboratorio físico-químico y sala de cata de aceites propios, que permitan clasificar para la Denominación de Origen los aceites que se reciben, se reserven, y los que se envasan.

CAPITULO IV

Características de los aceites

Artículo 13. Características.

1. Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Antequera» serán, necesariamente, aceites de oliva virgen extra que respondan a las características de uno de los dos tipos de aceites contemplados.

Tipo «Sabor Intenso». Presentarán la mayor intensidad de las características organolépticas definidos para los aceites de Antequera definidas en el punto 13.2.

Tipo «Sabor Suave». Presentarán una intensidad moderada de las características organolépticas definidas para los aceites de Antequera definidas en el punto 13.2.

Ambos tipos presentarán las siguientes especificaciones analíticas, expresadas en valores máximos admitidos:

Parámetros	«Sabor Intenso»	«Sabor Suave»
Acidez (%)	0.3	0.5
Índice de peróxidos (m.e.q. oxígeno por Kg aceite)	10	15
K270 (Absorbancia 270 nm)	0.15	0.15
Impurezas (%)	0.1	0.1
Humedad (%)	0.1	0.1

2. Las características organolépticas que definen los aceites amparados por la Denominación son las siguientes:

a) Frutado de aceitunas verdes, otras frutas maduras, almendra, plátano y verde hierba. Las intensidades de los frutados variarán de medias a altas.

b) Amargo y picante con intensidades que varían de ligeras a medias.

c) Ligeramente dulces.

El color varía, dependiendo de la época de recolección y de la situación geográfica dentro de la comarca, desde el amarillo dorado al amarillo verdoso.

CAPITULO V

Registros

Artículo 14. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de olivares.
- b) Registro de almazaras.
- c) Registro de plantas envasadoras-comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, y en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará, de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento, o a las condiciones complementarias de carácter técnico que deban reunir los cultivos, almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras, contenidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que con carácter general estén establecidos y en especial, en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, cuya certificación deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

Artículo 15. Registro de olivares.

1. En el Registro de olivares podrán inscribirse todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de olivar indicadas en el apartado 1 del art. 5, situadas en la zona de producción cuya aceituna sea destinada a la elaboración de aceites protegidos por la Denominación de Origen.

2. En la inscripción figurará: el nombre del propietario o, en su caso, el del aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de propiedad útil; documento nacional de identidad si se trata de persona física o número de identificación fiscal si se trata de persona jurídica, el nombre del paraje, de la finca o parcela en el que esté situada, el del término o términos a que pertenezca, polígono y parcelas catastrales, superficie total plantada y en producción; año de plantación, variedad o variedades de aceituna existentes y número de olivos en cada una de ellas, así como cuantos datos sean necesarios para la localización y clasificación del olivar.

3. El Consejo Regulador podrá entregar a los propietarios de olivares inscritos, a petición de los mismos, una credencial de dicha inscripción.

4. Las inscripciones en este registro serán voluntarias al igual que la correspondiente baja del mismo. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un tiempo mínimo de un año antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambios de titularidad.

Artículo 16. Registro de almazaras

1. En el Registro de almazaras se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que molturen aceitunas procedentes de olivares inscritos, y que el Consejo Regulador compruebe que son aptas para elaborar aceites que puedan optar a ser protegidas por la Denominación, tal y como está descrito en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo Regulador.

2. En la inscripción figurará: El nombre de la empresa; su número de identificación fiscal; localidad y zona de emplazamiento; número, características y capacidad de maquinaria e instalaciones; sistemas de elaboración; y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la almazara.

En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

3. Se acompañará a la solicitud de inscripción, un plano a escala conveniente donde queden reflejados todos los datos y detalles de construcción e instalaciones.

Artículo 17. Registro de plantas envasadoras-comercializadoras.

1. En el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que se dediquen al envasado o a la comercialización de aceite amparado por la Denominación de Origen. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el apartado segundo del artículo 16.

2. Las plantas envasadoras-comercializadoras, deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 12, y además las establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos, con objeto de garantizar la calidad y la perfecta conservación del producto, y su posterior envasado.

3. Para que una planta envasadora pueda ser inscrita en el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras, deberá envasar por campaña al menos 300.000 litros de aceite con derecho a Denominación.

4. Las plantas envasadoras han de estar separadas físicamente de cualquier otra actividad productiva, entendiéndose como tal, almazaras y extractoras de aceites de orujo, para poder ser inscritas en la Denominación.

Artículo 18. Vigencia de las inscripciones.

Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente Capítulo, debiendo comunicarse al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca.

En consecuencia, el Consejo Regulador podrá revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales prescripciones.

El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

CAPITULO VI

Derechos y obligaciones

Artículo 19. Titulares de los derechos.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan inscritos sus olivares, almazaras, o plantas envasadoras-comercializadoras en los registros a que se refiere el artículo 14 podrán, respectivamente, producir aceituna con destino a la elaboración de aceites protegidos, o molturar dicha aceituna y obtener aceite con derecho a la Denominación de Origen, o envasar aceites protegidos por la Denominación.

2. Sólo puede aplicarse la Denominación de Origen «Antequera» a los aceites vírgenes extra procedentes de almazaras inscritas en el correspondiente Registro, que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento, por el Manual de Calidad y Procedimientos, y que reúnan las características o índices a que se refiere el artículo 13.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen en documentación, etiquetas frontales y dorsales, precintos, publicidad o propaganda, es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros correspondientes.

4. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros de la Denominación de Origen quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad y Procedimientos, y de los acuerdos que den-

tro de sus competencias, dicten el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

Artículo 20. Separación de materias primas y productos.

1. En los terrenos ocupados por los olivares inscritos en el Registro de olivares y en sus construcciones anejas, no deberán entrar ni haber existencias de aceituna sin derecho a Denominación de Origen, con excepción de la aceituna no sana o «de soleo» de la propia parcela.

2. En las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes registros deberá existir una neta separación entre materias primas, elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparados por la Denominación de Origen de los que no están destinados a este fin.

Artículo 21. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilicen en los aceites protegidos por la Denominación de Origen, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de otros aceites.

Artículo 22. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación de Origen.

2. En las etiquetas y precintas de los aceites envasados figurará obligatoriamente y de forma destacada el nombre de la Denominación de Origen «Antequera», además de los datos que, con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

3. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, litografías, etc. éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con este Reglamento y en el Manual de Calidad y Procedimientos. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor, así como podrá ser revocada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

4. Los envases de vidrio de capacidad igual o inferior a cinco litros irán provistos de una etiqueta o contraetiqueta numerada, y, en caso necesario, de una precinta en el tapón para asegurar la inviolabilidad de éste, expedida por el Consejo Regulador. Los envases metálicos de capacidad igual o inferior a diez litros irán provistos de una precinta de garantía numerada, expedida por el Consejo Regulador y, por acuerdo del mismo, podrá ser sustituida por el emblema de la Denominación de Origen litografiada con numeración del envase a troquel o estampado. Los envases de cerámica de calidad alimentaria irán provistos de un precinto del Consejo Regulador.

En todos los casos las condiciones de aplicación y de utilización de etiquetas, contraetiquetas, precintas o precintos, o litografías, a que se refieren los párrafos anteriores se adaptarán a la legislación vigente y a las normas que se establezcan a tal efecto en el Manual de Calidad y Procedimientos, y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

5. El Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros figure una placa que aluda a la Denominación de Origen.

Artículo 23. Volante de circulación.

Toda expedición de aceite amparado por la Denominación de Origen, a granel, que circule entre firmas inscritas deberá ir acompañada de un volante de circulación expedido por el Consejo Regulador, en la forma que por el mismo se determine en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 24. Envasado.

1. El envasado de aceite amparado por la Denominación de Origen «Antequera» deberá ser realizado exclusivamente en las plantas envasadoras inscritas en el correspondiente Registro, perdiendo el aceite en otro caso el derecho a la Denominación.

2. Los aceites amparados por la Denominación de Origen «Antequera» podrán circular y ser expedidos por las almazaras y plantas envasadoras inscritas, en los tipos de envases que no perjudiquen su calidad y prestigio, y que serán de vidrio, metálicos o de cerámica de uso alimentario, aprobados por el Consejo Regulador, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 25. Declaraciones.

Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los aceites, las personas físicas o jurídicas titulares de olivares, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras, vendrán obligadas a presentar al Consejo Regulador las siguientes declaraciones:

a) Las personas físicas o jurídicas con plantaciones inscritas en el Registro de olivares presentarán, una vez terminada la recolección y en todo caso antes de la fecha establecida anualmente por el Consejo Regulador, declaración de la cosecha obtenida de cada una de las plantaciones inscritas, indicando el destino de la aceituna y, en caso de venta, el nombre del comprador y visado de la factura. Asimismo se declarará la cantidad de aceituna no sana o de soleo obtenida y su destino.

b) Las personas físicas o jurídicas, con almazaras inscritas en el Registro de almazaras deberán declarar anualmente, en las fechas establecidas por el Consejo Regulador, la cantidad de aceite obtenido, debiendo consignar la procedencia de la aceituna según variedades y el destino de los aceites que venda, indicando comprador y cantidad.

En tanto dispongan de existencias de aceite deberán declarar en los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso.

c) Las personas físicas o jurídicas con plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el Registro de plantas envasadoras-comercializadoras presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de aceites habidas en el mes anterior, indicando la procedencia o destino de los aceites y declaración de existencias referidas al día 1 del mes en curso.

d) Todas las personas físicas o jurídicas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador, o bien los que con carácter general pueda establecer la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización y demás aspectos tendentes al control del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento.

Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 26. Certificación

1. Para que los aceites de oliva virgen extra puedan ser certificados deberán cumplir con las características e índices a que se refiere el artículo 13.

2. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, las explotaciones, instalaciones y sus productos, estarán sometidas al control realizado por el Consejo Regulador, con objeto de verificar que los aceites que ostentan la Denominación de Origen «Antequera» cumplen los requisitos de este Reglamento.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las plantaciones, almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras, revisión de la documentación y análisis de los aceites.

Si en las auditorías de seguimiento se detecta la no conformidad del producto con los requisitos o parámetros establecidos en este Reglamento como en el Manual de Calidad y Procedimientos, el Consejo Regulador retirará la certificación de acuerdo con lo previsto al efecto en el procedimiento de certificación del Manual de Calidad y Procedimientos, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

4. El aceite que haya perdido la certificación deberá permanecer en envases independientes que se rotularán con signos que adviertan claramente tal circunstancia.

El Consejo Regulador vigilará en todo momento el destino de dichos aceites que, en ningún caso, podrán ser con Denominación de Origen.

CAPITULO VII

Del Consejo Regulador

Artículo 27. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Antequera» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomiende este Reglamento, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia, estará determinado:

- a) En lo territorial, por la zona de producción.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.
- c) En razón de las personas físicas y jurídicas, por las personas físicas y jurídicas inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios; se encargará de garantizar que los productos protegidos por la Denominación cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45.011.

Artículo 28. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento para lo cual ejercerá las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, sobre el Estatuto de la Viña, del Vino y de los alcoholes y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 29. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los vocales, para mantener la paridad perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca no pudiendo, en su caso, estar inscrito en el mismo Registro que el Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de vocal.

c) Cinco vocales, representantes del sector olivarero, elegidos por y entre las personas inscritas en el Registro de olivares.

d) Cinco vocales, elegidos por y entre los inscritos en los Registros a los que se refieren las letras b) y c) del artículo 14, de los que cuatro corresponderán al sector almazarero y uno al envasador-comercializador.

2. Por cada uno de los cargos de vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido en la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del vocal que va a suplir.

3. Los cargos de vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

4. En caso de cese de un vocal por cualquier causa se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los vocales será como máximo de un mes a contar desde la fecha de su designación.

6. Cualquier miembro del Consejo Regulador causará baja:

- a) Por voluntad propia.
- b) Cuando durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado con infracción grave en materias que regula este Reglamento.
- c) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.
- d) Por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculado al sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 30. Vinculación de los vocales.

Los vocales regulados en el artículo 29 1c), deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de Sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios Registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de las mismas. Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita, cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 31. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente corresponde:

- a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
- c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.
- d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mis-

mo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

- e) Organizar el régimen interior del Consejo.
- f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.
- g) Organizar y dirigir los servicios.
- h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.
- i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquéllos que, por su importancia, estime deben ser conocidos por la misma.
- j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

- a) Al expirar el término de su mandato.
- b) A petición propia una vez aceptada su dimisión.
- c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en las que se estudie la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 32. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

- a) Colaborar en las funciones del Presidente.
- b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.
- c) Sustituir al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será el del periodo del mandato de los vocales, salvo que se den algunas de las circunstancias previstas en el punto siguiente.

3. El Vicepresidente cesará:

- a) Al expirar el término de su mandato.
- b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.
- c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.
- d) Por la pérdida de la condición de vocal.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 33. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido, con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo.

4. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador.

Artículo 34. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente, y al menos la mitad de los vocales que componen el Consejo.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria transcurrida media hora de la citación en primera, cuando estén presentes el Presidente, y al menos dos vocales uno de cada sector y el Secretario General.

Artículo 35. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el Orden del Día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y los votos particulares.

La aprobación del acta se llevará a cabo en la misma o en la siguiente sesión.

Artículo 36. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del Sector productor y otro del Sector elaborador, designados por el Pleno del Consejo Regulador, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 37. El Secretario y los servicios del Consejo.

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesario, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar

las funciones administrativas, técnicas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por la Comisión Permanente.

b) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del organismo, tanto de personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo, Comisión Permanente, Comité de Comité de Calificación y el Comité Consultivo.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente y el Consejo Regulador.

h) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo, y por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. El Consejo Regulador tendrá un Servicio de Control y Vigilancia, que contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre los olivares inscritos en el correspondiente Registro del Consejo Regulador.

b) Sobre las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

c) Sobre los aceites amparados por la Denominación de Origen.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el Presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 38. Comité de Calificación.

1. A efectos del cumplimiento de la función de control y certificación el Consejo Regulador dispondrá de un Comité de Calificación de los aceites, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los aceites.

Este informe constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del Consejo Regulador.

2. Se establecerá en el Manual de Calidad y Procedimientos las normas de la constitución y funciones del Comité de Calificación.

Artículo 39. Comité Consultivo.

Se creará un Comité Consultivo encargado de asegurar la adecuada imparcialidad en la certificación, cuya composición y funcionamiento se contempla en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 40. Régimen interno.

1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo

Regulador, entidades inscritas y de los Ayuntamientos de los términos municipales de las zonas de producción y elaboración indicadas en este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos de carácter particular, las circulares y las resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en Málaga.

Artículo 41. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las tasas que establece el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Las subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las tasas se establecen como sigue:

a) Tasa anual sobre los olivares inscritos.

b) Tasa sobre el producto amparado.

c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado de factura, compulsas y venta de precintos y contraetiquetas.

3. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán respectivamente:

a) El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en euros de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente

b) El valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de producto amparado por la venta del aceite protegido.

c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán:

a) El 0,3 por ciento, a la tasa sobre olivares.

b) El 1,5 por ciento, a la tasa sobre comercialización de aceite.

c) 1,80 euros por derecho de emisión de certificado de Origen y el doble del precio de costo de los precintos o contraetiquetas.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 42. Presupuesto.

El Consejo Regulador, aprobará el presupuesto de gastos e ingresos del Consejo, en el que hará constar los gastos necesarios para su funcionamiento durante el año y los ingresos para atención de aquéllos.

El presupuesto aprobado será remitido para ratificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, a efectos del ejercicio de la acción de tutela y control de legalidad que le corresponde como órgano dependiente de dicha Consejería.

Artículo 43. Gestión y control económico.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPITULO VIII

Régimen Sancionador

Artículo 44. Régimen sancionador.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título III de la citada ley, por incumplimientos cometidos contra esta Denominación de Origen.

Artículo 45. Incoación e Instrucción de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía el encargado de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 46. Resolución de Expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,50 euros. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 300,50 euros, se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

5. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

6. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos

originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada.

El Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, dicta en el Capítulo II de su Título V las normas relativas a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos y, en particular, la utilización de indicaciones geográficas.

En el artículo 51 del Reglamento citado se establecen las condiciones a que pueden supeditar los Estados miembros la utilización del nombre de una indicación geográfica para designar un vino de mesa, mientras que en el Anexo VII se determina que la mención «Vino de la Tierra», acompañado del nombre de la unidad geográfica, podrá utilizarse en la designación de un vino de mesa con indicación geográfica.

Posteriormente la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, establece el procedimiento para reconocer un determinado nivel de protección de los vinos. Como desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, establece las reglas generales de la utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos.

Por otra parte, el artículo 3 del mencionado Real Decreto, contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para establecer los requisitos necesarios para la utilización de la mención tradicional «vino de la tierra» acompañada de una indicación geográfica, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.^º y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, teniendo en cuenta la solicitud de los Vitivinicultores de Vinos del área geográfica del Norte de la provincia de Granada para la utilización de la mención «Vino de la Tierra» en los vinos de mesa originarios de dicha zona, y el Pliego de Condiciones elaborado por dichos Vitivinicultores, de acuerdo con el procedimiento para el reconocimiento de un nivel de protección de vino de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra» establecido en el Título II, Capítulo II de la referida Ley 24/2003, a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Mención «Vino de la Tierra Norte de Granada».

Los vinos originarios de la zona geográfica Norte de la provincia de Granada, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones aprobado, podrán utilizar la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada»

Artículo 2. Certificación.

Para poder utilizar la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada» los vinos deberán estar certificados por un Organismo de Certificación debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

- Comarca vitícola: Norte de Granada.

Términos municipales: Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Albuñán, Baza, Beas de Guadix, Benalúa, Benamaurel, Caniles, Castril, Castilléjar, Cogollos de Guadix, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Freila, Galera, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Huéscar, Jerez del Marquesado, La Calahorra, La Peza, Lanteira, Lugros, Marchal, Orce, Polícar, Puebla de Don Fadrique, Purullena, Valle del Zalabí, Villanueva de las Torres, Zújar.

- Variedades:

Para blancos: Chardonnay, Baladí verdejo, Airen, Torrotés, Palomino, Pedro Ximénez, Macabeo y Sauvignon Blanc.

Para tintos y rosados: Tempranillo, Monastrell, Garnacha tinta, Cabernet Franc, Cabernet Sauvignon, Pinot Noir, Merlot, y Syrah.

- Tipos de vinos:

Blancos, Rosados y Tintos.

- Características organolépticas:

Blancos: Color amarillo pajizo, con notas afrutadas, suave y aterciopelado al paladar.

Rosados: Color desde el rosa pálido al rosa fresa. Intensidad media, finos y de carácter afrutado.

Tintos: Color rojo cereza brillante, aromáticos, con poca acidez y gran cuerpo.

- Características físico-químicas:

La graduación volumétrica natural mínima será de 11.^º para los vinos Blancos y 12.^º para los vinos Rosados y Tintos.

Los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso, cuando la riqueza en azúcares residuales sea inferior a 5 gramos por litro, serán de 200 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados y de 150 miligramos por litro para los vinos tintos. Si la riqueza en azúcares residuales supera los 5 gramos por litro, los límites serán de 250 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados y de 200 miligramos por litro para los vinos tintos.

La acidez volátil de los vinos no será superior a 0,8 gramos por litro, expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a algún proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 gramo por litro, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a 10 grados. Para los vinos con envejecimiento, de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase de los 10 grados.

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

El régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente se encuentra regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Orden de 31 de enero de 2005 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), sin perjuicio de la normativa comunitaria y básica estatal. Para la campaña 2005 y mediante Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 1 de febrero de 2005, se ha convocado la renovación de las citadas ayudas para aquellos beneficiarios con compromisos en vigor (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

La ejecución de las normas contenidas en la Orden de 31 de enero de 2005, unida a la gestión de las primeras solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 1 de febrero de 2005, hace conveniente modificar determinados aspectos de la Orden en aras a facilitar a los solicitantes de estas ayudas el cumplimiento de los requisitos y compromisos de las medidas agroambientales que se especifican.

Dado el régimen más favorable que suponen los cambios contenidos en la presente Orden y de acuerdo con la concurrencia competitiva que caracteriza el régimen de concesión de estas ayudas, resulta necesario establecer la aplicabilidad de esta Orden no sólo a las solicitudes de ayuda que se presenten después de su entrada en vigor, sino también a aquéllas que, al amparo de la Resolución de 1 de febrero de 2005, se presentaron con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

1. Se modifican los requisitos relativos a los solicitantes de la medida 3 y a sus explotaciones, establecidos en el anexo 1 de la Orden de 31 de enero de 2005, los cuales quedan del siguiente modo:

«Medida 3: Agricultura ecológica:

- Titulares de explotaciones agrarias inscritas en un Organismo de control y certificación de la producción ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Los solicitantes aportarán, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentar las solicitudes de ayuda, un certificado acreditativo de su inscripción en el Organismo de control, según modelo establecido por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el cual estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus órganos dependientes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/publico/>).

- La superficie mínima de cultivo para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cod.	Cultivos	Superficie Mínima (Has.)
E1	Arroz	0,50
E2	Herbáceos de secano	2,00
E3	Herbáceos de regadío	0,50
E4	Frutales de secano	1,00
E5	Frutales de pepita (regadío)	0,50
E6	Frutales de hueso (regadío)	0,50
E7	Olivar	1,00
E8	Hortícolas al aire libre	0,25
E9	Hortícolas bajo plástico	0,25
E10	Viñedo para vinificación	1,00
E11	Uva de mesa	0,25
E12	Cítricos	0,50

- Las parcelas con cultivos objeto de ayuda deberán estar en producción, con cultivos agrícolas que tengan como destino el consumo humano o animal, ya sea de forma directa o transformados.

- No podrán percibir ayudas las superficies de especies arbóreas acogidas al programa de forestación de tierras agrarias hasta que finalice el periodo de percepción de primas compensatorias durante los veinte años.

- En el caso de olivar ecológico, las parcelas con derecho a ayuda deberán haber sido declaradas en la última declaración de cultivos del olivar, de conformidad con la normativa nacional que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva.»

2. Se modifica la pendiente media de las parcelas objeto de ayuda de la medida 4, prevista en el anexo 1 de la Orden de 31 de enero de 2005, cuyo primer guión queda con la siguiente redacción:

«Medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar:

- Titulares de explotaciones con superficies de olivar con pendiente mayor o igual al 8%. La plantación deberá ser anterior al 1 de mayo de 1998.»

3. Se modifican los requisitos relativos a los solicitantes de la medida 7 y a sus explotaciones, establecidos en el anexo 1 de la Orden de 31 de enero de 2005, los cuales quedan del siguiente modo:

«Medida 7: Ganadería ecológica:

- Titulares de explotaciones agrarias inscritas en un Organismo de control y certificación de la producción ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Los solicitantes aportarán, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentar las solicitudes de ayuda, un certificado acreditativo de su inscripción en el Organismo de control según modelo establecido por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus órganos dependientes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/publico/>).

- El titular de la explotación también tendrá que ser titular del ganado y tener una carga ganadera en la explotación igual o superior a 0,1 UGM/Ha.

- La superficie mínima de cultivo para poder percibir la ayuda será la siguiente:

Cod.	Cultivos	Superficie Mínima (Has.)
G1	Pastos	15
G2	Sistemas adhesionados	15
G3	Zonas de prados y pastizales	15"

4. Se modifican los compromisos de la Medida 3 establecidos en el anexo 2 de la Orden de 31 de enero de 2005, cuyo segundo guión queda con la siguiente redacción:

«- Cumplir con lo establecido en las normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica para los distintos cultivos aprobadas por la Comunidad Autónoma.»

5. Se modifican los compromisos de la Medida 10 establecidos en el anexo 2 de la Orden de 31 de enero de 2005, cuyo primer guión queda con la siguiente redacción:

«- Mantener actualizado el Cuaderno de Explotación, así como el Libro de Registro de Explotación Apícola proporcionado por la Consejería de Agricultura y Pesca. Los asentamientos deberán estar recogidos en el cuaderno de explotación.»

6. Se modifica el compromiso relativo a la carga ganadera de la Medida 12, establecido en el anexo 2 de la Orden de 31 de enero de 2005, cuyo segundo guión queda con la siguiente redacción:

«- Respetar las siguientes cargas ganaderas:

Mínima: 0,1 UGM/Ha.

Máxima: según precipitación.

<600mm: 0,45 UGM/Ha.

≤600 mm: 0,75 UGM/Ha.»

7. Se suprime el anexo 4 de la Orden de 31 de enero de 2005, el cual se sustituye por el siguiente:

«Anexo 4. Códigos de cultivo compatibles con la solicitud de medidas agroambientales.

El listado de códigos de cultivo compatibles con la solicitud de medidas agroambientales se elaborará anualmente, según los códigos que defina el FEGA cada año, y estará disponible en la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el programa de captura de solicitudes proporcionado a las entidades colaboradoras.»

8. Se modifica el apartado B) del anexo 8 de la Orden de 31 de enero de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«B) Para renovaciones de medidas agroambientales solicitadas:

- En caso de haber declarado ganado equino en la explotación: Tarjeta sanitaria de cada uno de estos animales.

- Además, los solicitantes de ayudas agroambientales que no hayan solicitado ninguna ayuda de sistema Integrado, tendrán que adjuntar a su solicitud de Agroambientales fotocopia del DNI y certificado de la cuenta bancaria en la que desean que se les ingrese la ayuda.»

9. Se suprime el anexo 13 de la Orden de 31 de enero de 2005, que queda sustituido por el siguiente:

«Anexo 13. Cálculo de la superficie forrajera de la explotación y de su carga ganadera.

Para el cálculo de la carga ganadera se dividirá la superficie forrajera de la explotación entre las unidades de ganado mayor de la misma en régimen extensivo.

a) Superficie forrajera de la explotación. A tal efecto, se tendrán en cuenta las parcelas declaradas por el solicitante,

en su declaración única de superficies, con los códigos que cada año se faciliten en la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el programa de captura de solicitudes proporcionado a las entidades colaboradoras.

b) Unidades de ganado que se tendrán en cuenta para el cálculo de la carga ganadera de la explotación:

- Las que figuren en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas, en explotaciones en extensivo a nombre del solicitante de la ayuda agroambiental.

- Los equinos declarados junto a la solicitud, en el impreso correspondiente, con tarjeta sanitaria en vigor.»

10. Se modifica el apartado 5 del anexo 14 de la Orden de 31 de enero de 2005, el cual queda con la siguiente redacción:

«5. Plan de actuación.

Aquéllos que soliciten la ayuda por primera vez deberán presentar junto con la solicitud un Plan de Actuación que deberá reflejar todos los compromisos de la medida, detallando las labores propuestas para llevar a cabo en la explotación de dehesa durante los próximos 12 meses, a contar desde el fin del plazo de solicitud de las ayudas.

El modelo de dicho plan de actuación será facilitado, durante el período de presentación de las solicitudes, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y por las Entidades Colaboradoras.»

Disposición transitoria única.

La presente Orden será aplicable a las solicitudes que se presenten al amparo de las convocatorias para la campaña 2005, y en particular a las efectuadas mediante las Resoluciones de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 1 de febrero y de 30 de marzo de 2005, por las que se convocan, para la campaña 2005, las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución. Se faculta al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. Becas: 1.

Código: Red Española Mastocitosis (REMA) G03/007.

Núm. Vie. Investigación: 696.

Investigador principal: Francisca Sánchez Jiménez.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 1.000 euros.

Titulación: Licenciado en Biología.

Perfil de la beca: Experiencia en aislamientos y purificación de proteínas. Haber superado el primer año de un programa de doctorado (preferiblemente de calidad). Se valorará experiencia en proteínas y Técnicas de Inmunoreconocimiento. Otros méritos: (tesina, participación en proyectos, etc.)

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA
núm. 89, de 7.5.2004**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 2 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 246 de 20 de diciembre de 2004), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscrito los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de Orden: 1.
DNI: 28.764.879.
Primer Apellido: Morato.
Segundo Apellido: Pérez.
Nombre: Araceli.
CPT: Cód. 2703710.
Puesto de Trabajo Adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.765.995.
Primer Apellido: Ruiz.
Segundo Apellido: Martín.
Nombre: María Jesús.
CPT: Cód. 2703710.
Puesto de Trabajo Adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 3.
DNI: 25.103.711.
Primer Apellido: Romero.
Segundo Apellido: Gómez.
Nombre: Enrique.
CPT: Cód. 97510.
Puesto de Trabajo Adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se deja sin efecto la de 11 de marzo de 2005, que adjudica puesto de trabajo de libre designación, y se procede a nueva adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de 17 de enero de 2005 (BOJA núm. 16 de 25 de enero) se convocó, por el procedimiento previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la provisión del puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Educación y Promoción de Consumidores, adscrito a la Dirección General de Consumo de esta Consejería.

Segundo. A la citada convocatoria concurrieron varios candidatos, y de la valoración de los méritos alegados por cada uno de ellos en relación con las funciones asignadas al citado puesto de trabajo, resultó seleccionada en primer lugar la funcionaria doña María Asunción Sillero Onorato, a quien le fue adjudicado el puesto citado según resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 de marzo de 2005 (BOJA núm. 60 de 29 de marzo).

Tercero. Previamente a la toma de posesión la citada funcionaria presentó escrito de renuncia al citado puesto de trabajo, de aquí que se proceda a una nueva adjudicación del mismo, seleccionando, de entre el resto de los solicitantes y participantes en la convocatoria, al que se considera más idóneo para su desempeño, en este caso a don Manuel Coronado Illescas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El puesto de trabajo denominado Servicio de Educación y Promoción de Consumidores es de libre designación, conforme a las características contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

Segundo. Esta Secretaría General Técnica ostenta la competencia para la provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, conforme a lo previsto en el apartado 1, letra d) del artículo tercero de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la resolución de 11 de marzo de 2005 (BOJA núm. 60 de 29 de marzo), por la que se adjudica a la funcionaria doña María Asunción Sillero Onorato el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Educación y Promoción de Consumidores, convocado por resolución de esta Secretaría General Técnica de 17 de enero de 2005 (BOJA núm. 16 de 25 de enero).

Segundo. Adjudicar el anteriormente mencionado puesto de trabajo al funcionario don Manuel Coronado Illescas, cuyos datos figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, o bien podrá ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses también contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.438.195.
Primer Apellido: Coronado.
Segundo Apellido: Illescas.
Nombre: Manuel.
Código Puesto de Trabajo: 2047110.
Denominación Puesto de Trabajo: Sv. Educación y Promoción de Consumidores.
Consejería: Gobernación.
Centro Directivo: Dirección General de Consumo.
Centro de Destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20 de mayo),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Jefe de Oficina, código 9047910, adscrito a la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35, de 18 de febrero), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 52.542.415.
Primer Apellido: Marín.
Segundo Apellido: Orti.
Nombre: Francisco José.
Código PT: 9047910.
Puesto de Trabajo: Jefe de Oficina.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Oficina Tributaria.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de agosto de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I**Concurso de puesto de libre designación**

DNI: 44.955.916-R.
Primer Apellido: Rosendo.
Segundo Apellido: Ponce.
Nombre: Eva M.^a
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
Código: 1470610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: DG Actividades y Promoción Deportiva.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Regis-

tro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro Destino y Localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Adjunto Area S. Social.
Código: 132710.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX- 19.239.96 euros.
Cuerpo: P- A12.
Area Funcional: Intervención.
Area Relacional: Hda. Pública.
Exp.: 4 años.
Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Normas generales.**

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 400 plazas en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 184/2003, de 24 de junio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en forma y condiciones que se determinan en dicho precepto de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 20 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternatively poseer una antigüedad de diez años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de cinco años y haber superado el Curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad, en la forma establecida en el párrafo anterior, para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo periodo como mérito, en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el

resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003. BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 11 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94 de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En la celebración de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 9 puntos, consistirá en la valoración de los méritos correspondientes a los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C1000), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 11, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 39.

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes,

dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente selec-

cionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su

carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación

de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección del ejercicio en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección publicará la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición, y procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública,

y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Decima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18-17	1,8	1,8
16-15	1,45	1,45
14-13-12	1,1	1,1

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcio-

nario, valorándose hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 0,9 puntos: 0,50 puntos si la titulación es superior, y 0,45 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,35 puntos: 0,45 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,9 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,05 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

ANEXO 5

Comisión de Selección de la pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo (C.1000).

Presidente titular: Don Antonio Parralo Vegazo.
Presidente suplente: Doña Reyes Méndez Pacheco.
Secretario/a: Doña M.ª José Díaz Espadafor.
Secretario/a suplente: Doña Amparo Robles Sánchez.
Vocales titulares:

Doña Belén Pérez Gamero.
Doña Maria Isabel Cordero Lagares.
Don Rafael Oriol Fernández.
Doña Aurora Molina Ferrero.
Doña Cristina García Menchén.

Vocales suplentes:

Doña Pilar Balbuena Caravaca.
Don Antonio León del Castillo.
Don Guillermo Muñoz Cuesta.
Doña María José López López.
Don José Manuel Duarte Carazo.

ANEXO 2

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo** **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 CONVOCATORIA		
1.- CUERPO		
2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO	

2 DATOS PERSONALES			
4.- PRIMER APELLIDO	5.- SEGUNDO APELLIDO	6.- NOMBRE	
7.- DNI O PASAPORTE	8.- TELÉFONO/S	9.- CORREO ELECTRÓNICO	9.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA	
10.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	

4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN				
11.- DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	12.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>			
13.- ADAPTACIÓN QUE SOLICITA				
14.- ORDEN PREFERENCIA PROVINCIA EXAMEN:				
04 ALMERÍA <input type="checkbox"/>	11 CÁDIZ <input type="checkbox"/>	14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/>	18 GRANADA <input type="checkbox"/>	21 HUELVA <input type="checkbox"/>
23 JAÉN <input type="checkbox"/>	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/>	41 SEVILLA <input type="checkbox"/>		

5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?
<input type="checkbox"/> SÍ.
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará a todos los participantes en la convocatoria en la que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado el domicilio inscrito en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la referida convocatoria.

000680/3

REVERSO

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consignelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVÍSTICA	A2022
BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2.1

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA **A3000**

C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS **A5**

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIA.	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S./D.U.E.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
TRABAJO SOCIAL	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
TURISMO	B2017
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2.1

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS **C1000**

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2002
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS **D1000**

CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios. Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

000680/3

ANEXO 3

Hoja 1 de 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			DNI/PASAPORTE

2 Méritos a Valorar			
2.1.- GRADO PERSONAL			
Grado Personal reconocido	<input type="text"/>	Fecha del reconocimiento	<input type="text"/>
Grado Personal en tramitación	<input type="text"/>	Fecha de solicitud	<input type="text"/>
			Puntuación <input type="text"/>
2.2.- TRABAJO DESARROLLADO			
PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO			
Código	Denominación	Nivel	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)			
Código	Denominación	Nivel	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			Puntuación <input type="text"/>
2.3.- ANTIGÜEDAD			
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses <input type="text"/>			Puntuación <input type="text"/>
2.4.- TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO			
Titulación		Puntos	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
			Puntuación <input type="text"/>
2.5.- EJERCICIOS SUPERADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA			
Número de ejercicios <input type="text"/>			Puntuación <input type="text"/>
2.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

000680/3/BAREMO

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES PARA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, SISTEMA DE ACCESO PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADOS POR ORDEN DE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Boja nº de)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Grado:</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Titulos académicos:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001057/PI

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la referida convocatoria.

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción informática (C.2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 60 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 184/2003, de 24 de junio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004 de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 3 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 184/2003, de 24 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternatively poseer una antigüedad de diez años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de cinco años y haber superado el Curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad, en la forma establecida en el párrafo anterior, para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo periodo como mérito, en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003. BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 11 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135 de 20 de noviembre) por la que se aprueba el temario común y Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 31 de 16 de febrero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En la celebración de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización del ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 9 puntos, consistirá en la valoración de los méritos correspondientes a los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), las/os aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 15 del temario común aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre) y de los temas 1 al 4 del temario específico aprobado por Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 31 de 16 de febrero).

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el ba-

remo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,86 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción

«Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental,

pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases,

por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección del ejercicio en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección publicará la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición, y procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobareo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública,

y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18-17	1,8	1,8
16-15	1,45	1,45
14-13-12	1,1	1,1

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 0,9 puntos: 0,50 puntos si la titulación es superior, y 0,45 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,35 puntos: 0,45 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,9 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública. o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,05 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Presidente Titular: Doña M.ª Dolores Ríos Valencia.
Presidente Suplente: Don Francisco Silveira García.
Secretario/a: Doña Mercedes Román Llorca.
Secretario/a Suplente: Doña Amparo Robles Sánchez.
Vocales Titulares:

Don Rafael García Rivas.
Don Fernando Prieto Rojas.
Doña M.ª Carmen Vela García.

Vocales Suplentes:

Doña Mercedes Benitez Sánchez-Cid.
Don José Campos Romero.
Don Juan Sousa Márquez.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 27 a 31 de este mismo número

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada por el art. 43 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Granada, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I.

A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacena-

miento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado

a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y

por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada:

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tableros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos,

éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Granada, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. I. E.	C. E. S p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

67910	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
2639810	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		
66910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	5.999,04	1		
65210	ASESOR TÉCNICO-RÉGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	23 XXXX-	8.674,20	1		
7794910	ASESOR TÉCNICO-COORD. PROG. INVER. PRC	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2		
684310	ING. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
3279010	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23 XXXX-	9.021,60	1		
1720110	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o A c e s o	T i p o A d m. A r e a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA													
D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO:.....													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA													
6629010 DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER		1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26	XXXX-	12.834,48	3		
477910 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F	FC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
167010 ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIC		1	F	FC	AL A	P-A11	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23	XX---	6.000,84	2		
1773310 ASESOR TECNICO-PAUTRIMONIO.....		1	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2		
167410 NG. ORDENACION PAGOS.....		1	F	FC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
6599910 NG. CONTROL DE CUENTAS.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
8212510 ASESOR TECNICO.....		1	F	FC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	6.900,72			
162510 SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC		1	F	FC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
162710 SC. TASAS FISCALES.....		1	F	FC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	2		
163110 UN. SECRETARIA INSPECCION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
163010 UN. VALORACION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
9048910 NG. RECEPCION AUTOLIO-DECLARACION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
6599810 SC. RECEPCION E INFORMACION.....		1	F	FC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
6601010 AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
166310 ASESOR TECNICO.....		1	F	FC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20	XXXX-	7.682,16	1		
163610 UN. GESTION-FISCAL.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		
9158510 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

17

17

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	E u r o s		T i t u l a c i o n
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA													
9162710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2		
6707110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	11.342,28	2		
9293210	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2		
6707610	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
6707410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2976310	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMÓN. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2		
6707810	NG. REGISTRO Y ATENCION CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		JORNADA ESP. REGISTRO
6708210	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2		
67510	NG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
6709110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.342,28	2	LDO. DERECHO	
6709310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.941,64	2	LDO. DERECHO	
9111110	DPTO. INST. PROTECCION REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2	DPL. PROFESOR F.G.B. LDO. PEDAGOGIA	
482110	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP. FORM. OC.	23	XX---	6.000,84	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOC. EDUC. PEDA	
9264610	AUXILIA GESTION REGISTRO Y ATENCION C	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		JORNADA ESP. REGISTRO
6707910	AUX. GESTION-RETRO. ATENC. AL CIUDAD.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		JORNADA TARDE
6693810	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		JORNADA ESP. REGISTRO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA GRANADA												
9053410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		
479610	SC. GESTION PERSONAL Y ADMON. GRAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
482310	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
481910	NG. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9058810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	5	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.AT.PR.CIUDAD. G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8104710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACIÓN.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	10.559,16	2		
476610	ASESOR TECNICO-SANCCIONES.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2		LDO. DERECHO
8477310	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	2	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.015,76	2		ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
8530310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
479210	DP. ENERGIA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	12.150,48	2		INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO
8115810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2		ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS
478110	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
7061710	UN. TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
483910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	23 XXXX-	9.801,72	1		
8115510	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2		LDO. DERECHO
8218110	NG. SANCCIONES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8221610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	FC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX--	5.228,64			
9066510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú a m c	A d s	Medo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA

242510	SC-ASUNTOS JURÍDICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
242610	ING. EXPROPIACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1		
2298310	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2		
2298410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1		
243610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.738,16	1		
245810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XX---	5.461,80	1	ARQUITECTO	
8404210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
243510	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7815810	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
246010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ING.CAM.CAM.FUERTOS ING.TEC.OBRAS PÚBL.	
1733010	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
1733210	ING. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	
1733710	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96			
7815010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7815110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
8188010	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN.....	1	F	PC	B	P-B2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB.Y CONST.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TÉCNICO	
244310	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	XX---	3.990,36			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C o n c o r r e n c i a E s p e c í f i c o	T í t u l a c i o n	F o r m a c i o n		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
8700210	ÁREA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	10.976,64	2		
8685910	DP. GESTIÓN	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
8684710	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2		
8700110	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2		
483410	DP. GESTIÓN	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
482410	ASESOR TÉCNICO-FORMACION OCUPACIONAL	1	F	FC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	5.412,36	1		
2481110	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2481410	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2		
480410	MG. FOMENTO DE EMPLEO	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.774,44	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BAZA													
8578610	DIRECTOR	1	F	FC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (CARTUJA)													
8674910	DIRECTOR	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (CENTRO)													
8620810	DIRECTOR	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	10.976,64	2		
8621510	JEFE AREA	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.965,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GRANADA (FUENTENUEVA)													
8569810	OFICIAL DE GESTIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.635,24	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO FIJO "CARTUJA"													
2490010	UN. GESTIÓN	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Medo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA GRANADA

3189410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	7.187,52	1		
7829710	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.512,04	1		
482810	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	16 XX-X-	5.999,04	1		
9173510	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
479910	NG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9173710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
474910	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
1772510	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8104810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220310	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.559,16	2		G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
480510	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	10.732,32	2		
480810	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
483810	DP. CMAC.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	11.965,92	2	LDO. DERECHO	
482610	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8474610	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ARMILLA

7859310	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR
1710510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
		Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS	Exp							
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA GRANADA													
1600610	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	10.072,80	2			
1603410	REG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2762010	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN Y RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO		
8269910	DP. INSTALACIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO		
8270010	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.384,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO		
475110	A.T. INSTRUCCIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.674,20	1			
477010	NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	LEG. RÉG. JURÍDICO	18 XXXX-	6.962,04	1			
8270310	SC. INSPECCIÓN TURÍSTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
8270810	SC. TECNOLOGÍA E INFRAEST. DEPORTIVA..	1	F	PC	A-B	P-A2	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2			
8270910	A.T. SUEVENCIÓNES Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2			
478810	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN DEPORTIVA	25 XXXX-	10.072,80	2			
477710	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	2	DPL. CIENCIAS EMPRES		
8145010	SC. INSPECCIÓN Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		

13

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA													
2966010	SECTOR PROGRAMAC. Y COORD. CONTROLES..	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	26	XXXX-	13.274,40	3		GRANADA
2966510	ASESOR TECNICO- INSPECCION.....	2	F	FC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22	XXXX-	8.654,04	1		GRANADA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA													
2387210	DP. INFORMATICA.....	1	F	FC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9.952,20	2		
2386810	SC. RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADO	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
2387110	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.072,80	2		
2386210	NEGOCIADO DE REGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		JORNADA TURNO
6807710	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00			
2388210	DP. SANIDAD VEGETAL.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	INGENIERO AGRONOMO	
2387910	DP. CALIDAD Y DES. AGR. Y GANA.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2	INGENIERO TEC. AGRIC	
2392310	UNIDAD TECNICA DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX--	5.412,36	1		
6808510	UNIDAD DE TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		MOTRIL
2389010	DP. GESTION AYUDAS SIST. INTEGRADO.....	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2		
2392510	UN. TECNICA DE AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1		
2392610	UN. TECNICA DE AYUDAS GANADERAS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1		
6808610	UN. TRAMITACION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		MOTRIL
6808910	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	FC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20	XXXXX	8.662,44	1		MOTRIL JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
7099310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68			INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. AGRIC ING.TEC.INDUSTRIAL
3007110	ASESOR TECNICO.....	2	F	FC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XX--	7.285,92	2		
328010	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	FC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.999,04	1		
1708610	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23													
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE													
372510	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	FC	B	P-B2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE	20	XXX--	5.363,52	1	INGENIERO TEC. AGRIC	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA													
374310	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL													
373010	JF. DP. MEJORA ANIMAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXX--	7.972,20	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		
373110	JF. DP. INMUNOLOGIA Y SEROLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23	XXX--	7.972,20	2	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX													
374410	INSPECTOR VETERINARIO COMARCAL.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR													
374510	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
378210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA													
378710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			MONTEFRIO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA													
376810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			DURCAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE													
375010	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
380210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1			
380310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 38														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA												
2089610	SC. APOYO ADMINISTRATIVO INSPECC. SANI	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	1		
2091710	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
2090210	DPTO. EXPLOTACION.....	1	F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	11.065,80	2		
2091210	NG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1		
2091510	SC. CONCIERTOS.....	1	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.633,20	2		
2092010	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	8.638,68	1		
2092910	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	10.510,92	2		
2095710	NG. GESTION EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2097010	ASESOR TECNICO.....	1	F	FC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA GRANADA												
1139910	NG. REGISTRO.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
9081210	SC. CONTRATACION.....	1	F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	10.072,80	2		
9081310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	FC	A-B	P-A12	RES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.072,80	2		
1138610	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO.....	1	F	FC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA LEG. RÉG. JURÍDICO	23 XXXX-	10.071,24	2	LDO. DERECHO	
1138710	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.....	1	F	FC	B	P-B2	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	8.654,04	2	TEC. INFOR. Y COMUNIC.	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD												
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA GRANADA												
3139310 SC.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	1	
3138410 NG.	REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1	
1784810 SC.	FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.072,80	2	
1602610 NG.	GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	INFORMACION DOCUMENTACION
2655510 AS	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	5.341,32	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		5										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA GRANADA												
812110 AS	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	5.341,32	1	LDO. DERECHO
812710 OP	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1	
812810 UN.	GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
3209010 NG.	REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
812210 SC.	PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.072,80	2	
3209310 AS	ASESOR TECNICO-DROGADPENDENCIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.037,28	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA
1676510 UN.	GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1	
1601010 NG.	RECEPCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
1601110 AS	ASESOR TECNICO-MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA
7959110 AS	ASESOR TECNICO-MENORES.....	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	10.126,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
3209610 AS	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.129,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
1602010 AS	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA
1602110 AS	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.129,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL
1626610 SC.	PRESTACIONES NO PERIODICAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2	
813910 SC.	CENTROS Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.633,20	2	
814110 NG.	GESTION DE CENTROS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1	
814210 NG.	GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1	
7089210 NG.	AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	
1722410 AU	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		24										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		24										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO.....: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

1552310 SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1552410 NG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	6.962,04	1			
1556410 UN. PROGRAMACION Y ACTIVIDADES.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	6.043,44	1			INGLES
3220110 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	23	XX--	5.376,84	1			
3220310 DP. JARDINES Y BOSQUES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25	XXXX-	10.633,20	2			INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES
3220610 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	GEST. MEDIO NATURAL	16	XX-X-	5.999,04	1			INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORÉS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA GRANADA

1474410 DP. REFERENCIA, INFORMACION Y DOC.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XXXX-	11.384,52	2		BIBLIOTECARIA	
2167210 DP. SERVICIOS LECTURA PUBLICA.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XXXX-	11.384,52	2		BIBLIOTECARIA	
2167910 NG. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2168010 UN. GESTION PRESTAMOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.848,96	1			
1474510 AYUDANTE BIBLIOTECA.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	7.561,44			BIBLIOTECARIA	JORNADA ESPECIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

1476510 DP. PROCESO Y CATALOGACION.....	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25	XX---	6.094,68	2		MUSICAL	BIBLIOTECARIO
1476410 DP. DOCUMENTACION MUSICAL.....	1	F	PC	A	P-A2	GESTION CULTURAL BIBLIOTECONOMÍA GESTION CULTURAL	25	XX---	6.094,68	2		MUSICAL DOCUMENTACION	BIBLIOTECARIO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA

1495210 UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.979,24	2	LDO. DERECHO		
3329710 ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20	XX-X-	7.187,52	1			
2177710 UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX-	9.157,20	1	ARQUITECTO TECNICO		
6966510 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XXXX-	10.071,24	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS	ARQUEOLOGIA	
6959710 ASESOR TÉCNICO ARQUITECTURA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO URB. Y ORD. TERRIT.	23	XXXX-	10.071,24	2	ARQUITECTO		
2177310 UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.376,84	2	LDO. DERECHO		CONSERV. PATRIM.HCO.
6956210 ASESOR TÉCNICO-COMUNICACION Y DIFUSION	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO GESTION CULTURAL	23	XX---	6.000,84	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO GRANADA

1524610 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA

1525410 AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	7.561,44			BIBLIOTECARIA	JORNADA ESPECIAL
----------------------------------	---	---	-------	---	------	-----------------	----	-------	----------	--	--	---------------	------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA GRANADA

1526810 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características							
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.		C. Específico / RFIDP	Exp	Titulación	Formación			
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE																
CENTRO DIRECTIVO..... UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS																
CENTRO DESTINO: UN TRANSITORIA DE AGUAS-GRANADA GRANADA																
9280010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24	XX---	7.293,00	2			A	EXTINGUIR C.E.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.																
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA"																
6512710	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				P.N.SIERRA NEVADA GR	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA																
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA																
6589610	SC. PATRIMONIO Y VIAS PECUARIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2					
6589710	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	9.021,60	1					
6589810	ASESOR TÉCNICO-SERVICIOS AMBIENTALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XX---	5.965,20	1					
6589910	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.FUEL.Y COM.SOC. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.072,80	2					
6580010	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2				PROTECC. AMBIENTAL	
6580210	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1				CALIDAD Y PROT. AMB.	
6580310	DP. RESIDUOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2				RESIDUOS Y PROT. AMB	
2207010	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1				RESIDUOS Y PROT. AMB	
6589310	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1				PREV. AMBIENTAL	
2387610	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	25	XXXX-	11.065,80	2				BIOLOGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES	
2387710	DP. ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.384,52	2					
6588510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1				INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	
245510	DP. AGUAS.....	1	F	PC	A		CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25	XXXX-	11.568,96	2					
3043610	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2				UT.S.CASTRIL-NORDEST	
3044010	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2				UT.S.CASTRIL-NORDEST	
3044310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				UT.S.BAZA HOYA GUADI	
3044610	ENCARGADO ZONA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	17	X-XXX	7.350,72	1				U.T.S.HUECTOR LA PEZ	
3045110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T.LOS MONTES	
3045510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T.LOS MONTES	
6586310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T.ALPUJARRA-PONIEN	
3047010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T.S.N.NORTE-PONIEN	

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. GRANADA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

6585610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. MARQUEGADO
3046010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T.S.TEJEDA-ALMIJAR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 26

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA" GRANADA

6586410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AE A-B AL	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1			
---------	---------------------	---	---	----	--------------	------	---------------------------------------	----------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 29

PLAZAS TOTALES: 264

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.

Presidente Suplente: Don Juan Rico Lopez.

Vocales:

Don Rafael Montes Fajardo.
 Don Francisco Garrido Fernandez.
 Don J. Julián Casares Garrido.
 Doña Elisa Fernández Vivancos.
 Don Francisco J. García Royo.
 Doña María Angeles Moreno Vida.
 Don Fermín Canovaca Moreno.
 Don Damián Carvajal Ramírez.
 Doña Victoria Chamorro Martínez.

Vocales Suplentes:

Don Antonio Garcia Hernández.
 Don José L. Torres Garcia.
 Don Rafaél Padial Cejudo.
 Don Antonio Guerrero López.
 Don Manuel Moreno Peregrina.
 Doña M.^a Nuria Garballo Amate.
 Don Carlos Norman Barea.
 Don Rafael José Aguayo Siles.
 Don Antonio Jiménez Sánchez.

Vocal Secretario: Don José Muela Romero.

Vocal Secretario Suplente: Doña Luisa Ibáñez Pérez.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva por el art. 43 del citado Decreto

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Huelva, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplica-

bles a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones

o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a

la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será el resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo

citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada:

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en

los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tabloneros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Huelva, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o	T i p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad	Otras Características	
					Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
			A c c e s o	A d m n .	Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	R F I D P	E U R O S	E x p		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-HUELVA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA												
8417810 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION...		1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA.	25 XXXX-	11.065,90	2		
70510 DP. INFORMÁTICA.....		1	F	FC	A-B	P-A2	CONT.ADM..Y RES.PAT TECN.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	12.834,48	2		
71110 NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLIC		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2641210 DP. INSPECCION Y SANCIONES.....		1	F	FC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2		
2641310 INSPECTOR JUERO Y ESPECTACULOS PUBLICC		2	F	FC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
69310 NG.COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.		1	F	FC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1	ADMON. LOCAL	
72410 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN.....		1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	20 XXXX-	7.717,68	1		
7803910 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS....		2	F	FC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
687010 INSPECTOR DE CONSUMO.....		3	F	FC	A-B	P-A2	CONSUMO	25 XXXX-	10.037,28	2		
7966210 SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....		1	F	FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
1720210 AUXILIAR DE GESTION.....		2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:											16	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:											16	

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

2985010	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.632,52	2		
---------	-------------------------------------	---	---	----	---	-------	----------------------------------	----	-------	-----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

1774610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10.583,40	2		
6606110	SC. INSPECCION DE CUENTAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
9050610	NG. TRAMITACION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
8337010	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	6.900,72			
173910	DP. RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO TRIBUTOS	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO	
171210	UN. RECURSOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX---	4.310,04	1		
168710	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
9045210	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
173710	SC. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25	XXXX-	10.072,80	2		
6607010	NG. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-	6.962,04	1		
171810	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
172110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.739,28	1		
169710	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
172410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.739,28	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS		Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE HUELVA													
9164010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.022,52	2			
9233310	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.834,48	2			
2976910	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
6688810	NG. RETRO. Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			JORNADA ESP. REGISTRO
6980510	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.633,20	2			
6689210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	2			
71810	NG. GESTIÓN.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
9112210	DETO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.065,80	2			DEL PROFESOR R.G.B. LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA
491410	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.000,84	1			LDO. PSICOLOGIA LDO. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA
6688910	AUX.GESTION-REGTRO. ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			JORNADA ESP. REGISTRO
9264710	AUXILIAR GESTION REGISTRO ATENCION CI.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			JORNADA ESP. REGISTRO
6694310	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 16													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS		Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA													
3280710	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
3280310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
3280910	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9088310	AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			G.S.I.AT. PR. CIUDAD.
486310	ASESOR TECNICO-SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	25 XXXX-	10.697,04	2			LDO. DERECHO
8475610	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	11.015,76	2			ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL
8531310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8475910	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2			INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS INGENIERO TEC. MINAS
8476010	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25 XXXX-	11.015,76	2			
3122310	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
484410	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	11.065,80	2			
487710	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9301910	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
3280510	SC. RÉGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	25 XXXX-	10.732,32	2			LDO. DERECHO
8121510	NG. SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8121010	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2			
8221710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX---	5.228,64				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 18													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V d a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA														
7763910 NG. INFORMACION GENERAL.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
250710 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	8.738,16	1				
7763410 NG. TRAMITACION.....		2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
250510 SC. VIVIENDA PROTEGIDA.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2				
250610 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
250910 NG. ADMINISTRACION.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1				
7761710 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
253610 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	8.738,16	1				
1734210 SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....		1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2				
1734410 NG. TRAMITACION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
1734810 INSPECTOR TRANSPORTES.....		1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2				
1734910 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....		2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96					
7762210 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2				
7762310 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A	P-A2	URE.Y ORD. TERRIT. URE.Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	10.697,04	2				
7762610 ASESOR TECNICO INSPECCION.....		1	F	PC	B	P-B2	URE.Y ORD. TERRIT. OB. PÙB. Y CONST.	22 XXXX-	8.654,04	1				
252210 AYUDANTE TCO.-DISEÑO GRAFICO.....		1	F	SO,PC	C	P-C2	OB. PÙB. Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XX---	3.990,36					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFPDP	C. Específico	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO															
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA															
8676510	ASBESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1				
2482210	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
3279610	ING. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
492010	SC. EMPLEO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2				
3279710	ING. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1				
8753410	OFICIAL DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XX---	4.635,24	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA															
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE AYAMONTE															
8565810	JEFE AREA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	18	XX---	4.310,04	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUELVA (M.VARGAS)															
8636810	DIRECTOR	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	10.976,64	2				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		8													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE HUELVA													
3189910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	7.187,52	1			
7830510	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			JORNADA TARDE
9173810	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
9173910	NG. NOMINAS.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9174110	NG. GASTOS CORRIENTES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8108910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			G.S.I.AT.PR.CIUDAD. G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220610	ASESOR INFORMACION.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	1			
489910	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
490210	NG. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	1			
1722510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA													
544510	UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	FC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	20 XXXX-	7.717,68	1			
546410	AREA. PROMOCION Y ESTUDIOS.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7174310	ASESOR TÉCNICO-F.R.L.....	2	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			
546010	UN. GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7859410	ASESOR TÉCNICO-F.R.L.....	1	F	FC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR MED.TRB.O EQ.
544610	AREA VIGILANCIA DE LA SALUD.....	1	F	FC	AS A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.164,36	2			
7784310	MÉDICO DEL TRABAJO.....	1	F	FC	AS A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2			MED.TRB.O EQ.
7791710	A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	1	F	FC	AS B	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	9.114,84	2			ENF.TRB.O EQ.
7782510	ANALISTA LABORATORIO CLÍNICO.....	1	F	FC	AS A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.732,32	2			ANÁLISIS CLÍNICO
1710610	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA QUÍMICAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 23													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA HUELVA

1607810 NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
2762410 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-All	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
8271810 SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-All	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO			
486710 SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
1496310 SC. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA..	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
8273110 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
8145710 SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-All	LEG.REG-JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	10.732,32	2	DDO. DERECHO			
8145810 NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú a m c	M o d o A d s	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA												
2402210 DP. INFORMÁTICA.....		1	F PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	9.952,20	2			
6653510 DP. PAVRIMONIO.....		1	F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO		
330810 NG. HABILITACION.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
328710 DP. SANIDAD ANIMAL.....		1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA		
2404610 UN. TÉCNICA DE OBRAS.....		1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.943,72	1	INGENIERO AGRONOMO		
6653910 UNIDAD CONTABILIDAD.....		1	F PC	A-B	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. INTERVENCIÓN	23 XXXX-	8.638,68	1	INGENIERO MONTES		
6655010 UN. TÉCNICA ACEITE OLIVA.....		1	F PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.638,68	1			
6654310 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. AGRARIA	18 XX---	4.848,96	1			
6654410 UN. TÉCNICA.ORDENACION PESQUERA.....		1	F PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA	23 XX---	6.000,84	1	INGENIERO GEOLOGO LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA LDO. GEOGRAFIA LDO. CIENCIAS-TEC.BST		DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
2406810 UN. TRAMITACIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
6655110 INSPECTOR PESQUERO.....		4	F PC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXXX	8.662,44	1			
2407610 ASESOR TECNICO.....		2	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX---	5.412,36	1			
2404510 ASESOR TECNICO.....		1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.000,84	1	LDO. DERECHO		
8030410 ASESOR TÉCNICO.....		2	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.638,68	1			
2688110 ASESOR TECNICO.....		1	F PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XX---	5.400,36	1			
2687810 ASESOR TECNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....		1	F PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	8.024,28	1			
330410 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22												
CENTRO DIRECTIVO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO TRIGUEROS												
382410 DIRECTOR.....		1	F PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR.-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	3	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUIMICAS		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DONAN ALMONTE												
6655410 DP. GANAD.....		1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA		
6655610 INSPECTOR VETERINARIO.....		1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA													
6656110 DP. GANADERÍA.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA	
381910 INSPECTOR VETERINARIO.....		3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
387410 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA													
382010 INSPECTOR VETERINARIO.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA													
382110 INSPECTOR VETERINARIO.....		4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [LA]													
382210 INSPECTOR VETERINARIO.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
386410 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN													
382310 INSPECTOR VETERINARIO.....		3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO													
6659210 DP. AGRI. Y DES. R.....		1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	10.072,80	2		
6659510 INSP. VETERINARIO.....		1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 42													

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s		E x p
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO:..... D.P. SALUD DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA HUELVA													
2097910	ASESOR TECNICO-ANALITICAS.....	2	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	10.697,04	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA													
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
2098610	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX	10.072,80	2		
2098910	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F	PC	AS	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25	XXXX	10.618,92	2		
2099410	NG. GESTION INSPECCION FARMACIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.962,04	1		
2107010	NG. GESTION PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.962,04	1		
2099910	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX	9.844,20	1		
2100110	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.999,04	1		
2100310	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.633,20	2		
2100610	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX	10.633,20	2		
2100810	NG. RECAUDACION Y CAJA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX	7.717,68	1		
2104610	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.962,04	1		
2101010	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.962,04	1		
2101510	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX	11.384,52	2		
2101610	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONT.Y ANÁL. SALUD	23	XXXX	8.638,68	1		
2101710	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX	11.384,52	2		
2102110	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMB.....	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX	8.638,68	1		
2104910	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.962,04	1		
2103110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	8.638,68	2		
2105510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ARQUIT. E INSTALAC.	23	XXXX	10.510,92	2		
2105810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX	8.638,68	1		
2104310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20	XXXX	8.662,44	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 20

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 22

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA

9081410 SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25	XXXX-	10.072,80	2		
1142510 OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	XX--	4.702,68	1		
6614110 SC. SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	9.987,12	2		
1141410 NG. BECAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1145310 NG. TITULOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
1719010 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA HUELVA

3138910 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1		
---------------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----	------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA														
815410 DP. REGIMEN JURIDICO.....		1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA.	25	XXXX-	10.633,20	2	LDO. DERECHO		
2033310 ASESOR MICROINFORMATICA.....		1	F	FC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20	X-XX-	7.187,52	1			
815310 UN. GESTION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.962,04	1			
816310 NG. GESTION ECONOMICA.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
7089310 INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....		1	F	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.037,28	2			
3210110 ASESOR TECNICO-INSPECCION.....		1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	8.943,72	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		
1677410 UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD....		1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
3210310 ASESOR TECNICO.....		1	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX--	7.356,96	1	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		
1606210 NG.GESTIÓN.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1605510 ASESOR TECNICO-MENORES.....		1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO		
7959510 ASESOR TÉCNICO-MENORES.....		2	F	FC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	10.126,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1606110 COORDINADOR ACOG. FAMILIAR Y ADOPCIÓN.		1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA		
816210 NG. CONCIERTOS.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1832410 NG. TRAMITACION.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA														
1837710 NG. GESTION Y CONTROL.....		1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16														

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA												
6957210 NG. FOMENTO Y PROMOCION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
1495710 SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
1498210 SC.HABILITACION Y GESTION ECONOMICA...		1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.072,80	2		
1496010 NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....		1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	4.590,12	1		
1495810 NG. HABILITACION Y NOMINAS.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
6956710 ASESOR TECNICO PATRIMONIO HISTORICO...		1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-	10.071,24	1	ARQUITECTO	
2178810 UN. INVERSIONES Y OBRAS.....		1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	9.157,20	1	ARQUITECTO TECNICO	
2178110 DP. PROTECCION PATRIMONIO HCO.....		1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	10.732,32	2		CONSERV. PATRIM. HCO.
1498110 UN. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA TUT. PAT. HISTÓRICO	23 XX--	5.568,36	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		9										
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA												
2186210 DP. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PROVINCIP		1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	10.732,32	2		BIBLIOTECARIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		10										

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características			
					Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.		RFIDP	Euros	Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. HUELVA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA														
2207810	SC. INFORMES Y SANCIONES	1	F	FC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2	LDO. DERECHO		
2408910	NG. INFORMES Y SANCIONES	1	F	FC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.674,20	1			
6524610	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
2207910	DF. INFORMÁTICA	1	F	FC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.072,80	2			
2208710	ASESOR TÉCNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	FC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23	XX---	5.965,20	1			CALIDAD Y PROT. AMB.
6524810	ASESOR TÉCNICO-RESIDUOS	1	F	FC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1			RESIDUOS Y PROT. AMB
22810	DF. PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	FC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.065,80	2			PREV. AMBIENTAL
6523510	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA	1	F	FC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL	20	XXXX-	8.081,16	1	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES		
6523810	ASESOR TÉCNICO-ACTUACIONES MEDIO NATURAL	1	F	FC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20	XXXX-	8.081,16	1	INGENIERO TEC. FORES		
3047910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. COSTAS Y E. LITOR
6590110	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	FC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.604,76	2			U.T. COSTAS Y E. LITOR
3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALO SUR OCC
3048610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALO NOROCCI
3049010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA ARACENA
3049110	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	FC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2			U.T. SIERRA ARACENA
3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA ARACENA
3049810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. RIOTINTO
3050210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALO CENTRAL
3051010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. DOÑANA
6519810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1			U.T. PATA DEL CEBALLO
23010	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACION	1	F	FC,SO	C	P-C2	OB. PÚB. Y CONSET.	18	XX---	3.990,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 30														
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL"ARACENA Y PICOS AROCHE" HUELVA														
2209110	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	AE A-B		GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23	XXXX-	9.021,60	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 31														
PLAZAS TOTALES: 254														

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relación o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos

los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Pedro José Pérez Fernández.
 Presidente Suplente: Don Manuel A. Moreno Alfonso.
 Vocales:

Doña María del Carmen Calleja Sánchez.
 Don Francisco Martín Riego.
 Don José Martínez Iglesias.
 Don Juan José Núñez Álvarez.
 Don Miguel A. Torres Díaz.

Vocales Suplentes:

Doña Esperanza Macarena Bazán Sánchez.
 Don Francisco López Arboledas.

Doña María Dolores Fiñana López.
 Don Juan Carlos Alonso Martín.
 Don José Román Álvarez.

Vocal Secretario: Doña María Cristina Salgado Ramalle.
 Vocal Secretario Suplente: Doña María Luisa Andrada Becerra.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Pedro José Pérez Fernández.
 Presidente Suplente: Don Manuel A. Moreno Alfonso.
 Vocales:

Doña María del Carmen Calleja Sánchez.
 Don Francisco Martín Riego.
 Don José Martínez Iglesias.
 Don Juan José Núñez Álvarez.
 Don Miguel A. Torres Díaz.

Vocales Suplentes:

Doña Esperanza Macarena Bazán Sánchez.
 Don Francisco López Arboledas.
 Doña María Dolores Fiñana López.
 Don Juan Carlos Alonso Martín.
 Don José Román Álvarez.

Vocal Secretario: Doña María Cristina Salgado Ramalle.
 Vocal Secretario Suplente: Doña María Luisa Andrada Becerra.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Jaen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén por el art. 43 del citado Decreto

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Jaén, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones. Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. Durante el primer año del periodo de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán

participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración educativa» o «Administración sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado. Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extension de las reglas del apartado 1. Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Av. República Argentina num. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se acce-

derá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (peticion de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al

siguiente procedimiento: Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud.

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso este establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»: La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados. Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el según decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de computo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tabloneros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieren, determinen en cual de ellos tomaran posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de

promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Jaén, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, P.D.F. (Decreto 528, de 16.11.2004), María Luisa Gómez Romero.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V á r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. / Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN

73010 SC. ADMON. GRAL. Y PERSONAL.....		1	F	PC	A-B	F-A11	25 XXXX-	11.065,80	2				
7806610 AUXILIAR GESTION U.C.N.-P.....		2	F	PC	C-D	P-C1	16 X-XX-	5.915,52	1				
8417410 NEGOCIADO GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	18 XXXX-	6.962,04	1				
7801710 NG. REGISTROS PUBLICOS Y ESTABLECIMIEN		1	F	PC	C-D	P-C1	18 XXXX-	6.962,04	1				
75410 ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....		1	F	PC	B	P-B2	22 XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO			
2642110 INSPECT. DE JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLI		1	F	PC	A	P-A11	25 XXXX-	10.697,04	2	ING. TEC. INDUSTRIA			
73310 NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.		1	F	PC	AL B-C	P-B11	20 XXXX-	7.717,68	1	ADMN. LOCAL			
73410 ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS.....		1	F	PC	A-B	P-A12	23 XXXX-	8.674,20	1				
7806110 ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....		1	F	PC	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.037,28	2	INGENIERO INDUSTRIAL	PROTECCION CIVIL		JORNADA ESPECIAL
688010 NG. FORMACION CONSUMIDORES.....		1	F	PC	AX A-B	P-A2	23 XXXX-	9.801,72	1	ING.TEC.INDUSTRIAL	QUIMICAS		
688910 INSPECTOR DE CONSUMO.....		3	F	PC	A-B	P-A2	25 XXXX-	10.037,28	2				
8085510 ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....		1	F	PC	A	P-A11	25 XXXX-	10.732,32	2				
1720310 AUXILIAR DE GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	16 X-XX-	5.915,52	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.F. JUSTICIA Y A.P. JAÉN															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN															
1776110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.583,40	2					
177310	NG. FRANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1					
174410	NG. CONTROL DE CUENTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1					
6601610	NG. APELAZAMIENTOS.....	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	7.717,68	2					
9056310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
177810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4.310,04	1					
8212610	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC,SO	A-B	P-A12	TRIBUTOS	22 XXX--	6.900,72						
6601710	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PÚBLICA LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.000,84	2	LDO. DERECHO				
175410	UN. SECRETARIA INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	6.962,04	1					
6602010	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4.310,04	1					
9056110	NG. RECEPCION AUTOLIO-DECLARACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1					
6602310	AUX. GESTION-RECEP. DOCUM.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1					
6602210	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XX---	5.263,92	1					
178310	DP. CONTROL FINANCIERO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	25 XXXX-	10.072,80	2					
178510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX-	7.682,16	1					
178710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.682,16	1					
178810	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4.310,04	1					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 18

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico		EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN JAÉN														
9163210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2			
9293410	COORDINADOR ASESOR.....	1	F	PC	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2			
9112810	DFTO.INST. PROTECCION REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-12	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2	DPL. PROFESOR E.G.B. LDO. PEDAGOGIA		
1610110	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A-B	P-12	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP. FORM.OC.	23	XX---	6.000,84	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
9264910	AUXILIAR GESTION RGTO.ATENCION CIUD..	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			
6693510	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico		EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACION. C. Y EMPR. DE JAÉN														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA														
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACION. C. Y EMPR. DE JAÉN JAÉN														
501410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23	XXXX-	9.844,20	1			
8109310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
9058610	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			
8220710	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.559,16	2			G.S.I.AT.PR.CIUDAD. G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8514910	NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
496410	UN. AUTOMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3122810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3123010	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8522910	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8473910	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-12	MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		
8533210	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3123110	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
494410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
494010	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	11.065,80	2			
8302010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
502410	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
3281910	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP..	1	F	PC	A	P-11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO		
825410	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-11	COOP. EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO		
8255710	NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8221810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	5.228,64				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.I.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAEN
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN

CENTRO DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD JAEN

254810	ASESOR TECNICO-LABORATORIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	2	ARQUITECTO TECNICO FISICA GEOLOGICAS ING.CAM.CAM.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBL.C. QUITMICAS	
--------	---------------------------------	---	---	----	-----	------	-------------------	----------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN

256910	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
229910	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	9.952,20	2		
230010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		
7811610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TECNICO	
257810	SC. VIVIENDA PROTEGIDA.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2		
7813210	SC. GESTIÓN PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	DERECHO	
258310	OFICINA TECNICA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.164,36	2	ING.CAM.CAM.PUERTOS	
1735610	SC. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	DERECHO	
1735810	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	L.C.ECON.Y/O EMPR. LDO. DERECHO	
1735910	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96			
7814110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TRANSPORTE URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
7811910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TRANSPORTE URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	10.697,04	2	GEOGRAFIA	
7812110	SC. PROTECCIÓN Y LEGALIDAD URBANÍSTICA.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.BÉG.URBIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	DERECHO	
259210	AYUDANTE TCO. DISEÑO GRAFICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	URB.Y ORD. TERRIT. OB. PÚB. Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XX---	3.990,36			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

14

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

15

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	G r u p o	C u e r p o	CAPACITACIONES ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN JAÉN

502510 DP. GESTION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.072,80	2			
2483110 SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.072,80	2			
2482610 ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.....	1	F	PC	B	P-B2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XX---	5.403,48	2		GEST. FORM. OCUPAC.	
501710 SC. EMPLEO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.072,80	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ANDÚJAR ANDÚJAR

8565510 JEFE AREA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	5.263,92	1			
------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL LINARES

2491810 DP. ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2		ACTIVIDADES OCUPAC.	
2491310 ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.....	2	F	PC	B	P-B2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24	XX---	5.403,48	2		ACTIVIDADES OCUPAC.	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE JAÉN JAÉN

3190110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	1			
7829910	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.512,04	1			
499010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
8110510	ADJILAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220910	ASESOR INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96	1			G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
501210	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2	DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO		
501310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. JAÉN

7154810	ASESOR TECNICO U.M. FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	11.065,80	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
549910	UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-A2	SEGURIDAD	20	XXXX-	7.717,68	1			MED.TRB.O EQ.
7155210	ASESOR TECNICO-VIGILANCIA SALUD.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	10.732,32	2	IDO. MEDICINA		
7859110	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
552010	UN. VIGILANCIA SALUD LABORAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
551510	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
7781810	A.T.S./D.U.E. ENFERMERIA DEL TRABAJO.....	1	F	PC	AS B	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	22	XXXX-	9.114,84	2	DPL.ENFERMERIA		
7169910	DP. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2			ENF.TRB.O EQ.
552110	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 17

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

1609610	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	10.072,80	2			
1612610	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2762910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.072,80	2			
1775310	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8273610	SC. INFORMACION Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	10.072,80	2			
496710	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES Y OBRAS..	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	9.801,72	2	ARQUITECTO TECNICO		
496910	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8283310	INSPECTOR TURISMO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.958,96	2			
8274610	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
2762310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
498310	DF. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	10.072,80	2			
8144010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1776410	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

2417410	SC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
6816310	UN. MEDIDAS ESPEC. Y COYUNTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.638,68	1			
6816810	UN. TEC. AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.638,68	1			
2431510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.310,04	1			
6815810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.943,72	1			
333110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	6.000,84	1			
2419510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX--	6.000,84	1			DERECHO
7099110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.638,68				INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. AGRIC ING.TEC.INDUSTRIAL
3009710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.638,68				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA ALCALA LA REAL

391410	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1			VETERINARIA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	-----------	---	--	--	-------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA

391610	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1			VETERINARIA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	-----------	---	--	--	-------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA

391710	INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1			VETERINARIA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	-----------	---	--	--	-------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA

391810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1			VETERINARIA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	-----------	---	--	--	-------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN

391910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	10.697,04	1			VETERINARIA
--------	----------------------------	---	---	----	---	------	------------------------------------	----------	-----------	---	--	--	-------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO SANTISTEBAN DEL PUERTO

6813510	UN. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
---------	---------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA

6813810	DP. AGRICULTURA Y DESAR. RURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.072,80	2			
---------	-------------------------------------	---	---	----	-----	------	--------------	----------	-----------	---	--	--	--

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA
 392110 INSPECTOR VETERINARIO..... 1 F PC A P-A2 ADM. AGRARIA SALUD 25 XXXX- 10.697,04 1 LDO. VETERINARIA CONT.Y ANML. SALUD

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 20

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA JAEN
 2107210 DIRECTOR..... 1 F PC A P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 26 XXXX- 12.912,60 3 BIOLÓGICAS LABOR. SALUD PUBLIC.
 SALUD Y ORD.SANIT. LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

2110610 ASESOR TECNICO..... 2 F PC A P-A11 LEG.REG. JURIDICO 25 XXXX- 10.697,04 2 LDO. DERECHO ADM. PÚBLICA
 2109810 NG. GESTION ASESORIA JURIDICA..... 1 F PC C-D ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.962,04 1
 2109010 TECNICO SISTEMAS..... 1 F PC SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 25 XXXX- 12.941,64 2
 2109110 DFTO. EXPLOTACION..... 1 F PC SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 25 XXXX- 11.065,80 2
 2110910 ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM..... 2 F PC A-B P-A2 CONT.Y ANÁL. SALUD 23 XXXX- 8.638,68 1
 2111010 SC. SALUD AMBIENTAL..... 1 F PC A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 11.384,52 2
 2111410 ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMB..... 1 F PC A-B P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 25 XXXX- 8.638,68 1
 2115810 ASESOR TECNICO-EDUCACION SALUD..... 1 F PC A-B P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 23 XXXX- 8.638,68 2
 2114710 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 8.638,68 1
 2115210 ASESOR TECNICO..... 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 23 XXXX- 8.638,68 1
 OB. PÚB. Y CONST.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN

1150010 NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1150510 SC. GESTION DE PERSONAL EDUC. PRIMARIA.....	1	F	PC	AX B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			
1149310 NG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9081710 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
1148410 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.899,04	2	ARQUITECTO		
1148510 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	10.489,56	2	ARQUITECTO TECNICO		
1146810 NG. APOYO PEDAGOGICO.....	1	F	PC	AX B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
1146910 NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			
1147010 SC. CENTROS ESCOLARES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2			
1149910 ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.....	1	F	PC	B	P-B2	ORD. EDUCATIVA	22 XXXX-	8.654,04	2		TEC.INFOR.Y COMUNIC.	
1719110 AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ASUNTOS SOCIALES ADM. PUBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN JAÉN

3139310 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
1785510 ASESOR TECNICO-RELACION INSTITUCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	5.965,20	2			
1611310 NG. ACTIVIDADES JUVENILES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCACTORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAÉN JAÉN														
817610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	5.341,32	1	LDO.	DERECHO	
818410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	SO,PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25	XXXX-	10.434,48	2			
1609110	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
818210	NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1608810	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.037,28	2			
1677910	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
7840710	DP. PRIMERA INFANCIA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.633,20	2			
3211310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	25	XX----	7.356,96	1	LDO.	PEDAGOGIA	
7840910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	9.801,72	2	DPL.	TRABAJO SOCIAL	
												LDO.	DERECHO	
												LDO.	PEDAGOGIA	
7863010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25	XX----	7.321,20	2			
7865810	ASESOR TÉCNICO-RECEPCIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.633,20	2	DPL.	TRABAJO SOCIAL	
												LDO.	DERECHO	
												LDO.	PSICOLOGIA	
1610210	ASESOR TÉCNICO-MEMORES.....	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.568,96	2	LDO.	DERECHO	
3211510	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	10.129,08	2	DPL.	TRABAJO SOCIAL	
1611110	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	11	XXXX-	5.668,96	2	LDO.	PSICOLOGIA	
1611210	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	10	XXXX-	10.129,08	2	DPL.	TRABAJO SOCIAL	
819410	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX----	5.412,36	1			
2725310	MUXILLAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 19

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCACTORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. JAÉN														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAÉN JAÉN														
1498510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1500510	UN. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO	23	XXXX-	8.979,24	2	LDO.	DERECHO	
6964310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1500610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2			
2179310	DP. CONSERVACION DEL PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	25	XXXX-	10.732,32	2	ARQUITECTO		CONSERV. PATRIM. HCO.
2180210	UN. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. P.B. Y CONST.	22	XXXX-	9.157,20	1	ARQUITECTO TECNICO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 6

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO JAÉN

1533910 AYUDANTE ARCHIVO.....

1 F SO,PC B P-B2 ARCHIVÍSTICA

1 20 XX----

5.228,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P.-JUSTICIA Y A.P.-JAÉN
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

6549410	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIA	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	9.021,60	1		
							MEDIO AMBIENTE						
6549710	ASESOR TÉCNICO-INFORMES	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL	20	XXXX-	8.081,16	1	INGENIERO TEC. AGRIC	
							MEDIO AMBIENTE					INGENIERO TEC. FORES	
6550810	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIONES Y PROGRAMA	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	11.065,80	2		PROTECC. AMBIENTAL
6551110	NG. GESTION Y REGISTRO ACTIVIDADES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.848,96	1		
6551310	NG. GESTION Y REGISTRO DE ACTIVIDADES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
6548710	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	9.432,96	1	BIOLOGICAS	
							MEDIO AMBIENTE						
3051510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. DESPENAPERROS
3052010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. SUR
3052810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. MAGINA
3053210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. LA LOMA
3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. CAZORLA
3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. VILLAS-COTORIOS
3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	10	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. S.SEGURA NORTE
3055010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. EL CONDADO
6520210	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. QUESADA-EL POZO
6521010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. SANTIAGO PONTONES
6521510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T. SEGURA SUR
6521910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 53

CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL CAZORLA

1740810	ASESOR TÉCNICO-CAPACIT. Y EXP.	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	10.191,84			
							MEDIO AMBIENTE						

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 54

PLAZAS TOTALES: 245

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado. La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos periodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los periodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con periodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con periodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña Soledad Moreno Barranco.
 Presidente Suplente: Don Angel Blanco Barea.
 Vocales:

Doña Mercedes Fierres Tamayo.
 Don Manuel Colmenero Gutiérrez.
 Don Rafael Castillo Cortés.
 Don Francisco Cámara Jurado.
 Don Andrés Cubero Serrano.

Vocales Suplentes:

Don José Luis Rodríguez Hermoso.
 Doña Inmaculada Valdivia Montilla.
 Don Juan Manuel Castellano Montoro.
 Don Miguel Ballesta Rodríguez.
 Don José Sanz Cerezo

Vocal Secretario: Don Ramón Pereira Cárdenas.
 Vocal Secretario Suplente: Doña Consolación Martínez Plaza.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71 de fecha 13.4.2005

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a lima. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalu-

cía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Parado Prieto-Castro.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 6696410.
Centro Directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
Número de plazas: 1
Adscripción: F.
Grupo: C - D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
C. Destino: 17
C. Específico: XXXX- 7.366,56.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería.
Denominación del puesto: Administrador.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Control Presupuesto.
Código: 9071310.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales: Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A12.
Area Funcional: Presupuesto y gestión económica.
Area Relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/pts: XXXX-16.757,04.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante

el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro de Destino: Viceconsejería.
 Código SIRHUS: 8553310.
 Denominación del puesto: Coordinador/a General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo Preferente: A11.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Área Relacional:
 Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-19.239,96 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Centro de Destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Código SIRHUS: 1624710
 Denominación del puesto: Servicios de Personas con Discapacidad.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo Preferente: A2.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Asuntos Sociales.
 Área Relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28
 C.Específico: XXXX-16.757,04 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación: Atención Minusválidos.
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, convocados por Orden que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los premios de Comunidades Andaluza que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluza asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 10 de noviembre de 2004, los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, en reunión celebrada con fecha 14 de febrero de 2005, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, a la titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la entidad «Rincón Familiar Andaluz», de Buenos Aires (República Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y progra-

mación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», a la entidad «Agrupación Andaluza», de Rosario (República Argentina), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2005, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la entidad «Rincón Familiar Andaluz», de Buenos Aires (República Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», a la entidad «Agrupación Andaluza»

de Rosario (República Argentina), con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de noviembre de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla recaída en el Procedimiento Abreviado 406/2004.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 406/2004, interpuesto por doña María Cinta González Pérez, contra la Resolución de 30 de octubre de 2003 de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, concretamente sobre la adjudicación de la plaza Sección de Sucesiones y Donaciones (código: 6606610), dictó Sentencia de 11 de noviembre de 2004, decretándose en su parte dispositiva lo siguiente: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de doña M.^a Cinta González Pérez contra la Resolución a que se refiere el presente recurso y que se expresa en el fundamento jurídico primero de la presente, que se anula por no resultar ajustada a Derecho en el particular relativo a la puntuación otorgada a la recurrente por el apartado valoración del trabajo desarrollado, debiendo la Comisión de Valoración proceder a la valoración correspondiente en su caso y a motivar adecuadamente la decisión adoptada. Sin costas».

Habiendo sido ordenado por el Juzgado de referencia llevar la expresada Resolución a puro y debido efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Resolución de 21 de febrero de 2005, de la titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Orden de este departamento de 25 de febrero de 1994, se dispone el cumplimiento de la misma, así como el traslado a esta Delegación Provincial para que se lleven a cabo cuantas actuaciones y trámites sean pertinentes para ello.

Reunida la Comisión de Valoración del concurso con fecha 7 de marzo de 2005 y teniendo como único punto del

orden del día el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia en cuestión, ha formulado la siguiente propuesta:

«El puesto de trabajo solicitado por la interesada, Sección Sucesiones y Donaciones, código 6606610, tiene como requisito para el desempeño 2 años de experiencia en el área funcional Tributos, relacional Hacienda Pública, tal y como se recoge en el Anexo I-A de la Resolución de convocatoria.

Doña M.^a Cinta González Pérez indica en su solicitud (apartado 2 del Anexo 6 de la misma) que le sea tenido en cuenta para cumplir el requisito mencionado el tiempo de trabajo desempeñado en el puesto de trabajo Asesor Liquidador, en el que tomó posesión el 29.6.2001 y que se computaría hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el 28.7.2003, según consta en la hoja de acreditación de datos, lo cual da como resultado 2 años y 29 días.

Por otro lado, en el apartado «valoración del trabajo desarrollado» la concursante se puntúa con 2,2 computándose para ello los dos años desempeñados en el puesto de trabajo Titulado Superior, código 3302810, esto es desde 2.3.2001 hasta el 28.7.2003, ejerciendo así la opción prevista en el apartado 1 de la Base Cuarta «Reglas particulares para la aplicación del Baremo» de la Resolución de 7 de julio de 2003 de convocatoria del concurso, de valorarse el puesto que tiene en reserva como titular definitivo, ya que el efectivamente desempeñado vía artículo 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, durante estos dos mismos años (desde el 29.6.2001 hasta el 28.7.2003) ha sido el puesto de Asesor Liquidador, código 193910.

La Comisión, dado que la concursante no tiene acreditados otros años completos de servicios, ha de restar de los que la demandante alega como méritos (Titulado Superior, código 3302810, del 2.3.2001 hasta 28.7.2003) aquéllos que la misma hace constar en su solicitud para computar la experiencia de 2 años exigida en la RPT (Asesor Liquidador, código 193910, del 29.6.2001 hasta 28.7.2003), dando así cumplimiento al art. 40 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (no podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto), a la Base Tercera de la Resolución de 7 de julio de 2003 de convocatoria del concurso (no serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto de trabajo al que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante) y a la Base Cuarta, apartado 2 (los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esa convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT).

A la vista de lo anterior, cabe concluir que de los dos años de trabajo desarrollado alegados como méritos, que son todos los que tiene declarados la demandante, se deben restar los requeridos como de experiencia, por lo que la Comisión valora con 0 puntos este apartado, obteniendo un resultado final de 6,105 puntos.

En este sentido, hay que señalar que iguales circunstancias se dan en la otra aspirante al puesto en cuestión, Sra. García Páez, que siendo del mismo cuerpo y promoción (el ingreso en la Administración de la Junta de Andalucía se produce tres días después que la anterior concursante), tampoco obtiene puntuación alguna en el apartado «trabajo desarrollado». Esta persona tiene los mismos años de trabajo desarrollado en un puesto de trabajo del área exigida pero dicho período de tiempo lo necesita para cumplir con el requisito de 2 años de experiencia, habiendo alcanzado una puntuación final de 7,15 puntos.

Por todo lo anterior esta Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda la con-

firmación de la adjudicación del puesto Sección Sucesiones y Donaciones, código 6606610, a doña Angélica García Páez por ser la candidata con mayor puntuación.»

En virtud de los antecedentes citados y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la propuesta de la Comisión de Valoración confirmando la adjudicación del puesto de trabajo Sección de Sucesiones y Donaciones (código 6606610) a D Angélica García Páez, por ser la candidata con mayor puntuación para este puesto.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Trasladar igualmente esta Resolución, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, para el debido conocimiento y constancia en el Procedimiento Abreviado 406/2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan F. Mesa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de marzo de 2005, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2005.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referido a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública el ejercicio de las funciones y servicios en materia de Administración de Justicia, por lo que le corresponde la distribución y asignación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de los fondos destinados a sufragar parte de los gastos de funcionamiento ocasionados por los Juzgados de Paz, y correspondientes al ejercicio de 2005.

Por tanto, en la presente Orden se fijan las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2005, en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población también establecidos en ella.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

Primero. La presente Orden tiene por objeto la distribución y asignación a los Ayuntamientos andaluces de las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en las cuantías establecidas en el anexo adjunto y correspondientes al ejercicio de 2005.

Segunda. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.460.00.1.4.B.9, por un importe global máximo de dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (2.135.756,82 euros).

Tercero. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. Habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Hasta 499	811,33 euros
De 500 a 999	1.593,20 euros
De 1.000 a 2.999	2.876,05 euros
De 3.000 a 4.999	3.872,55 euros
De 5.000 a 6.999	4.827,03 euros
De 7.000 a 19.999	5.304,80 euros
Igual o más de 20.000	5.874,52 euros

Cuarto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2004 y declaradas oficiales por Real Decreto 2348/2004, de 23 de diciembre, publicado en el BOE núm. 314, de 30 de diciembre del 2004.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

PROVINCIA	POBLACIÓN	HABITANTES	TRANSFERENCIAS
HASTA 499			
1 Almería	Alcudia de Monteagud	166	811,33
2 Almería	Alicún	247	811,33
3 Almería	Almócita	165	811,33
4 Almería	Alsodux	119	811,33
5 Almería	Armuña de Almanzora	310	811,33
6 Almería	Bacares	296	811,33
7 Almería	Bayárcal	305	811,33
8 Almería	Bayarque	246	811,33
9 Almería	Beires	121	811,33
10 Almería	Benitagla	66	811,33
11 Almería	Benizalón	302	811,33
12 Almería	Bentarique	278	811,33
13 Almería	Castro de Filabres	162	811,33
14 Almería	Cherco	286	811,33
15 Almería	Cóbdar	242	811,33
16 Almería	Enix	315	811,33
17 Almería	Illar	423	811,33
18 Almería	Laroya	123	811,33
19 Almería	Nacimiento	465	811,33
20 Almería	Olula de Castro	155	811,33
21 Almería	Padules	455	811,33
22 Almería	Patena del Río	415	811,33
23 Almería	Ráfol	382	811,33
24 Almería	Santa Cruz de Marchena	204	811,33
25 Almería	Santa Fe de Mondújar	433	811,33
26 Almería	Senés	314	811,33
27 Almería	Sierro	462	811,33
28 Almería	Sufli	234	811,33
29 Almería	Tahal	385	811,33
30 Almería	Terque	457	811,33
31 Almería	Turrillas	240	811,33
32 Almería	Urrácal	350	811,33
33 Almería	Veleftique	263	811,33
DE 500 A 999			
1 Almería	Albánchez	697	1.593,20
2 Almería	Alboloduy	764	1.593,20
3 Almería	Alcántar	650	1.593,20
4 Almería	Alhabia	679	1.593,20
5 Almería	Bédar	732	1.593,20
6 Almería	Felix	564	1.593,20
7 Almería	Fondón	946	1.593,20
8 Almería	Huécija	551	1.593,20
9 Almería	Instinción	527	1.593,20
10 Almería	Líjar	504	1.593,20
11 Almería	Lucainena de las Torres	610	1.593,20
12 Almería	Lúcar	798	1.593,20
13 Almería	Ohanes	822	1.593,20
14 Almería	Partaloa	529	1.593,20
15 Almería	Somontín	530	1.593,20
16 Almería	Tres Villas (Las)	632	1.593,20
17 Almería	Ulella del Campo	972	1.593,20
DE 1.000 A 2.999			
1 Almería	Abla	1.482	2.876,05
2 Almería	Abrcucena	1.386	2.876,05
3 Almería	Alcolea	1.009	2.876,05
4 Almería	Arboleas	2.310	2.876,05
5 Almería	Canjáyar	1.575	2.876,05
6 Almería	Chirivel	1.800	2.876,05
7 Almería	Fines	1.930	2.876,05
8 Almería	Fiñana	2.432	2.876,05
9 Almería	Gádor	2.874	2.876,05
10 Almería	Gallardos (Los)	2.583	2.876,05
11 Almería	Gérgal	1.068	2.876,05
12 Almería	Láujar de Andarax	1.819	2.876,05
13 Almería	Lubrín	1.667	2.876,05
14 Almería	María	1.575	2.876,05
15 Almería	Oria	2.350	2.876,05
16 Almería	Rioja	1.278	2.876,05
17 Almería	Serón	2.427	2.876,05
18 Almería	Sorbas	2.707	2.876,05
19 Almería	Taberno	1.081	2.876,05
20 Almería	Turre	2.656	2.876,05
21 Almería	Vélez-Blanco	2.051	2.876,05
22 Almería	Zurgena	2.253	2.876,05
DE 3.000 A 4.999			
1 Almería	Alhama de Almería	3.319	3.872,55
2 Almería	Antas	3.101	3.872,55
3 Almería	Benahadux	3.058	3.872,55
4 Almería	Cantoria	3.382	3.872,55
5 Almería	Dalias	3.675	3.872,55
6 Almería	Pechina	3.114	3.872,55
7 Almería	Tabernas	3.180	3.872,55
8 Almería	Tíjola	3.755	3.872,55
9 Almería	Viator	3.872	3.872,55
DE 5.000 A 6.999			
1 Almería	Garrucha	6.525	4.827,03
2 Almería	Macaet	6.002	4.827,03
3 Almería	Mojácar	5.375	4.827,03
4 Almería	Olula del Río	6.272	4.827,03
DE 7.000 A 19.999			
1 Almería	Albox	10.680	5.304,80
2 Almería	Carboneras	7.100	5.304,80
3 Almería	Cuevas del Almanzora	11.001	5.304,80
4 Almería	Huércal de Almería	10.242	5.304,80
5 Almería	Mojonera (La)	7.746	5.304,80

6 Almería	Pulpi	7.368	5.304,80
7 Almería	Vícar	16.935	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000			
1 Almería	Adra	22.257	5.874,52
2 Almería	Níjar	21.306	5.874,52
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA			
HASTA 499		232.461	220.175,10
DE 500 A 999			
1 Cádiz	Villaluenga del Rosario	473	811,33
DE 1.000 A 2.999			
1 Cádiz	Benacoz	702	1.593,20
2 Cádiz	Torre Alháuquime	883	1.593,20
DE 3.000 A 4.999			
1 Cádiz	Algar	1.643	2.876,05
2 Cádiz	Bosque (El)	1.978	2.876,05
3 Cádiz	Castellar de la Frontera	2.813	2.876,05
4 Cádiz	Gastor (El)	1.948	2.876,05
5 Cádiz	Grazalema	2.178	2.876,05
6 Cádiz	Zahara	1.543	2.876,05
DE 5.000 A 6.999			
1 Cádiz	Espera	3.846	3.872,55
2 Cádiz	San José del Valle	4.203	3.872,55
3 Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.015	3.872,55
DE 7.000 A 19.999			
1 Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.590	4.827,03
2 Cádiz	Alcalá del Valle	5.325	4.827,03
3 Cádiz	Algodonales	5.650	4.827,03
4 Cádiz	Benalup-Casas Viejas	6.706	4.827,03
5 Cádiz	Paterna de Rivera	5.313	4.827,03
6 Cádiz	Prado del Rey	5.858	4.827,03
7 Cádiz	Puerto Serrano	6.828	4.827,03
8 Cádiz	Trebujena	6.843	4.827,03
DE 20.000 A 50.000			
1 Cádiz	Barrios (Los)	19.260	5.304,80
2 Cádiz	Bornos	8.082	5.304,80
3 Cádiz	Chipiona	17.603	5.304,80
4 Cádiz	Conil de la Frontera	18.979	5.304,80
5 Cádiz	Jimena de la Frontera	9.355	5.304,80
6 Cádiz	Medina-Sidonia	10.802	5.304,80
7 Cádiz	Olvera	8.549	5.304,80
8 Cádiz	Tarifa	16.743	5.304,80
9 Cádiz	Vejer de la Frontera	12.685	5.304,80
10 Cádiz	Villamartín	12.038	5.304,80
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ			
HASTA 499		207.434	124.535,92
DE 500 A 999			
1 Córdoba	Conquista	492	811,33
2 Córdoba	Fuente la Lancha	427	811,33
3 Córdoba	Guijo (El)	392	811,33
4 Córdoba	Granjuela (La)	498	811,33
5 Córdoba	Valsequillo	423	811,33
DE 1.000 A 2.999			
1 Córdoba	Blázquez (Los)	693	1.593,20
2 Córdoba	Fuente-Tójar	805	1.593,20
3 Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	854	1.593,20
4 Córdoba	Villaharta	615	1.593,20
5 Córdoba	Zuheros	838	1.593,20
DE 3.000 A 4.999			
1 Córdoba	Alcaracejos	1.446	2.876,05
2 Córdoba	Almedinilla	2.663	2.876,05
3 Córdoba	Añora	1.536	2.876,05
4 Córdoba	Carcabuey	2.834	2.876,05
5 Córdoba	Cardeña	1.776	2.876,05
6 Córdoba	Dos Torres	2.609	2.876,05
7 Córdoba	Encinas Reales	2.408	2.876,05
8 Córdoba	Espiel	2.379	2.876,05
9 Córdoba	Guadalcazar	1.215	2.876,05
10 Córdoba	Monturque	1.995	2.876,05
11 Córdoba	Obejo	1.500	2.876,05
12 Córdoba	Palenciana	1.665	2.876,05
13 Córdoba	Pedro Abad	2.914	2.876,05
14 Córdoba	Pedroche	1.732	2.876,05
15 Córdoba	Santa Eufemia	1.036	2.876,05
16 Córdoba	Torrecampo	1.396	2.876,05
17 Córdoba	Valenzuela	1.391	2.876,05
18 Córdoba	Victoria (La)	1.802	2.876,05
19 Córdoba	Villanueva del Duque	1.689	2.876,05
20 Córdoba	Villanueva del Rey	1.232	2.876,05
21 Córdoba	Villarral	1.425	2.876,05
22 Córdoba	Viso (El)	2.885	2.876,05
DE 5.000 A 6.999			
1 Córdoba	Adamuz	4.397	3.872,55
2 Córdoba	Belalcázar	3.602	3.872,55
3 Córdoba	Belmez	3.527	3.872,55
4 Córdoba	Benamejí	4.897	3.872,55
5 Córdoba	Cañete de las Torres	3.209	3.872,55
6 Córdoba	Carpio (El)	4.473	3.872,55
7 Córdoba	Espejo	3.821	3.872,55
8 Córdoba	Hornachuelos	4.654	3.872,55
9 Córdoba	Iznájar	4.097	3.872,55
10 Córdoba	Luque	3.265	3.872,55
11 Córdoba	Montalbán de Córdoba	4.609	3.872,55
12 Córdoba	Montemayor	3.894	3.872,55
13 Córdoba	Moriles	3.835	3.872,55
14 Córdoba	Villafranca de Córdoba	3.758	3.872,55
15 Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.667	3.872,55
DE 7.000 A 19.999			
1 Córdoba	Doña Mencía	5.002	4.827,03
2 Córdoba	Fuente Obejuna	5.530	4.827,03
3 Córdoba	Nueva Carteya	5.578	4.827,03
4 Córdoba	Santaella	5.938	4.827,03
DE 20.000 A 50.000			
1 Córdoba	Almodóvar del Río	7.324	5.304,80
2 Córdoba	Bujalance	7.915	5.304,80
3 Córdoba	Carlota (La)	11.203	5.304,80
4 Córdoba	Castro del Río	8.076	5.304,80
5 Córdoba	Fernán-Núñez	9.407	5.304,80
6 Córdoba	Fuente Palmera	10.146	5.304,80
7 Córdoba	Hinojosa del Duque	7.643	5.304,80
8 Córdoba	Rambla (La)	7.376	5.304,80
9 Córdoba	Rute	9.960	5.304,80
10 Córdoba	Villa del Río	7.358	5.304,80
11 Córdoba	Villanueva de Córdoba	9.740	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000			
1 Córdoba	Palma del Río	20.030	5.874,52
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA			
HASTA 499		245.296	216.919,44
DE 500 A 999			
1 Granada	Agrón	320	811,33
2 Granada	Albuñán	458	811,33
3 Granada	Almegíjar	445	811,33

4	Granada	Beas de Guadix	367	811,33
5	Granada	Bubión	347	811,33
6	Granada	Busquistar	352	811,33
7	Granada	Cañar	339	811,33
8	Granada	Carataunas	204	811,33
9	Granada	Cástaras	249	811,33
10	Granada	Dúdar	297	811,33
11	Granada	Ferreira	333	811,33
12	Granada	Gobernador	320	811,33
13	Granada	Huelago	471	811,33
14	Granada	Juviles	178	811,33
15	Granada	Lentegí	330	811,33
16	Granada	Lobras	132	811,33
17	Granada	Lugros	370	811,33
18	Granada	Marchal	384	811,33
19	Granada	Pampaneira	327	811,33
20	Granada	Polícar	241	811,33
21	Granada	Pórtugos	415	811,33
22	Granada	Rubite	492	811,33
23	Granada	Soportújar	269	811,33
24	Granada	Turón	335	811,33
DE 500 A 999				
1	Granada	Alamedilla	830	1.593,20
2	Granada	Albondón	941	1.593,20
3	Granada	Aldéiv	747	1.593,20
4	Granada	Alicún de Ortega	586	1.593,20
5	Granada	Alicún	828	1.593,20
6	Granada	Bérchules	788	1.593,20
7	Granada	Cacín	712	1.593,20
8	Granada	Calahorra (La)	813	1.593,20
9	Granada	Callesas	558	1.593,20
10	Granada	Capileira	578	1.593,20
11	Granada	Cogollos de Guadix	721	1.593,20
12	Granada	Dehesas de Guadix	574	1.593,20
13	Granada	Diezma	836	1.593,20
14	Granada	Dólar	586	1.593,20
15	Granada	Esózar	764	1.593,20
16	Granada	Gorafe	538	1.593,20
17	Granada	Jete	768	1.593,20
18	Granada	Lanteira	507	1.593,20
19	Granada	Lújar	506	1.593,20
20	Granada	Morelábor	852	1.593,20
21	Granada	Murtas	713	1.593,20
22	Granada	Nigüelas	955	1.593,20
23	Granada	Nívar	662	1.593,20
24	Granada	Santa Cruz del Comercio	514	1.593,20
25	Granada	Sorvión	694	1.593,20
26	Granada	Taha (La)	793	1.593,20
27	Granada	Torvizcón	807	1.593,20
28	Granada	Trevélez	827	1.593,20
29	Granada	Válor	768	1.593,20
30	Granada	Ventas de Huelma	663	1.593,20
31	Granada	Villamena	988	1.593,20
32	Granada	Villanueva de las Torres	786	1.593,20
33	Granada	Viznar	768	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Granada	Albuñuelas	1.100	2.876,05
2	Granada	Alpujarrá de la Sierra	1.175	2.876,05
3	Granada	Arenas del Rey	1.979	2.876,05
4	Granada	Beas de Granada	1.065	2.876,05
5	Granada	Benalúa de las Villas	1.377	2.876,05
6	Granada	Benamauel	2.319	2.876,05
7	Granada	Cádir	1.567	2.876,05
8	Granada	Campotéjar	1.408	2.876,05
9	Granada	Castilléjar	1.608	2.876,05
10	Granada	Castri	2.561	2.876,05
11	Granada	Chimeneas	1.481	2.876,05
12	Granada	Cijuela	1.855	2.876,05
13	Granada	Cogollos de la Vega	1.935	2.876,05
14	Granada	Colomera	1.567	2.876,05
15	Granada	Cortes de Baza	2.388	2.876,05
16	Granada	Cortes y Graena	1.091	2.876,05
17	Granada	Cuevas del Campo	2.048	2.876,05
18	Granada	Darro	1.490	2.876,05
19	Granada	Deifontes	2.395	2.876,05
20	Granada	Dílar	1.581	2.876,05
21	Granada	Fonelas	1.165	2.876,05
22	Granada	Freila	1.019	2.876,05
23	Granada	Galera	1.152	2.876,05
24	Granada	Gor	1.048	2.876,05
25	Granada	Guadahortuna	2.083	2.876,05
26	Granada	Guajares (Los)	1.203	2.876,05
27	Granada	Guachos	2.621	2.876,05
28	Granada	Güejar Sierra	2.828	2.876,05
29	Granada	Güevéjar	1.859	2.876,05
30	Granada	Huéneja	1.222	2.876,05
31	Granada	Huétor de Santillán	1.706	2.876,05
32	Granada	Itrabo	1.031	2.876,05
33	Granada	Jayena	1.271	2.876,05
34	Granada	Jerez del Marquesado	1.068	2.876,05
35	Granada	Jun	2.053	2.876,05
36	Granada	Láchar	2.657	2.876,05
37	Granada	Lecrín	2.269	2.876,05
38	Granada	Malahá (La)	1.656	2.876,05
39	Granada	Molvizar	2.745	2.876,05
40	Granada	Montejicar	2.686	2.876,05
41	Granada	Montillana	1.316	2.876,05
42	Granada	Moraleda de Zafayona	2.769	2.876,05
43	Granada	Nevada	1.228	2.876,05
44	Granada	Orce	1.360	2.876,05
45	Granada	Otívar	1.056	2.876,05
46	Granada	Pedro Martínez	1.267	2.876,05
47	Granada	Peza (La)	1.330	2.876,05
48	Granada	Pinar (El)	1.119	2.876,05
49	Granada	Pinos Genil	1.240	2.876,05
50	Granada	Piñar	1.249	2.876,05
51	Granada	Polopos	1.493	2.876,05
52	Granada	Puebla de Don Fadrique	2.637	2.876,05
53	Granada	Purullena	2.286	2.876,05
54	Granada	Quéntar	1.062	2.876,05
55	Granada	Salar	2.760	2.876,05
56	Granada	Torre-Cardela	1.134	2.876,05
57	Granada	Ugíjar	2.541	2.876,05
58	Granada	Valle (El)	1.151	2.876,05
59	Granada	Valle del Zalabi	2.352	2.876,05
60	Granada	Vélez de Benaudalla	2.575	2.876,05
61	Granada	Villanueva Mesía	2.091	2.876,05

62	Granada	Zafarraya	2.202	2.876,05
63	Granada	Zagra	1.094	2.876,05
64	Granada	Zújar	2.703	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Granada	Alfacar	4.766	3.872,55
2	Granada	Algarinejo	4.268	3.872,55
3	Granada	Alhendín	4.729	3.872,55
4	Granada	Benalúa	3.222	3.872,55
5	Granada	Cájar	3.838	3.872,55
6	Granada	Caniles	4.782	3.872,55
7	Granada	Chauchina	4.315	3.872,55
8	Granada	Cúllar	4.836	3.872,55
9	Granada	Fuente Vaqueros	3.953	3.872,55
10	Granada	Gójar	4.454	3.872,55
11	Granada	Lanjarón	3.757	3.872,55
12	Granada	Moclín	4.243	3.872,55
13	Granada	Pulianas	4.761	3.872,55
14	Granada	Vegas del Genil	4.922	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Granada	Albuñol	6.054	4.827,03
2	Granada	Alhama de Granada	6.076	4.827,03
3	Granada	Cenes de la Vega	6.095	4.827,03
4	Granada	Cúllar Vega	5.173	4.827,03
5	Granada	Dúrcal	6.151	4.827,03
6	Granada	Iznalloz	6.948	4.827,03
7	Granada	Monachil	5.765	4.827,03
8	Granada	Montefrío	6.568	4.827,03
9	Granada	Otura	5.222	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Granada	Albolote	14.862	5.304,80
2	Granada	Armillá	16.938	5.304,80
3	Granada	Atarfe	12.355	5.304,80
4	Granada	Churriana de la Vega	8.230	5.304,80
5	Granada	Gabias (Las)	10.400	5.304,80
6	Granada	Huétor Tájar	8.947	5.304,80
7	Granada	Huétor Vega	10.362	5.304,80
8	Granada	Illora	10.072	5.304,80
9	Granada	Maracena	17.232	5.304,80
10	Granada	Ogíjares	11.324	5.304,80
11	Granada	Padul	7.217	5.304,80
12	Granada	Peligros	9.573	5.304,80
13	Granada	Pinos Puente	13.303	5.304,80
14	Granada	Salobreña	11.420	5.304,80
15	Granada	Zubia (La)	15.312	5.304,80
TOTAL PROVINCIA GRANADA			435.738	433.345,69
HASTA 499				
1	Huelva	Berrocal	371	811,33
2	Huelva	Cañaveral de León	434	811,33
3	Huelva	Castaño del Robledo	201	811,33
4	Huelva	Cortelazor	301	811,33
5	Huelva	Cumbres de Enmedio	48	811,33
6	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	231	811,33
7	Huelva	Hinojales	392	811,33
8	Huelva	Linares de la Sierra	303	811,33
9	Huelva	Marines (Los)	327	811,33
10	Huelva	Nava (La)	288	811,33
11	Huelva	Puerto Moral	258	811,33
12	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	370	811,33
13	Huelva	Santa Ana la Real	495	811,33
14	Huelva	Valdelarco	250	811,33
15	Huelva	Villanueva de las Cruces	410	811,33
DE 500 A 999				
1	Huelva	Alájar	750	1.593,20
2	Huelva	Almendra (El)	834	1.593,20
3	Huelva	Cabezas Rubias	899	1.593,20
4	Huelva	Campofrío	832	1.593,20
5	Huelva	Corteconcepción	633	1.593,20
6	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	523	1.593,20
7	Huelva	Fuenteheridos	654	1.593,20
8	Huelva	Granado (El)	624	1.593,20
9	Huelva	San Silvestre de Guzmán	627	1.593,20
10	Huelva	Zúfre	913	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Huelva	Almonaster la Real	1.858	2.876,05
2	Huelva	Arroyomolinos de León	1.105	2.876,05
3	Huelva	Cala	1.315	2.876,05
4	Huelva	Campillo (El)	2.293	2.876,05
5	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2.668	2.876,05
6	Huelva	Chucena	1.996	2.876,05
7	Huelva	Cumbres Mayores	2.001	2.876,05
8	Huelva	Encinasola	1.673	2.876,05
9	Huelva	Escacena del Campo	2.162	2.876,05
10	Huelva	Galaroza	1.651	2.876,05
11	Huelva	Higuera de la Sierra	1.344	2.876,05
12	Huelva	Jabugo	2.509	2.876,05
13	Huelva	Lucena del Puerto	2.310	2.876,05
14	Huelva	Manzanilla	2.421	2.876,05
15	Huelva	Paymogo	1.293	2.876,05
16	Huelva	Rosal de la Frontera	1.807	2.876,05
17	Huelva	San Bartolomé de la Torre	2.972	2.876,05
18	Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.237	2.876,05
19	Huelva	Santa Olalla del Cala	2.176	2.876,05
20	Huelva	Villablanca	2.222	2.876,05
21	Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.691	2.876,05
22	Huelva	Villarrasa	2.114	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Huelva	Alosno	4.419	3.872,55
2	Huelva	Aroche	3.360	3.872,55
3	Huelva	Beas	4.139	3.872,55
4	Huelva	Cañiñas	4.534	3.872,55
5	Huelva	Cortegana	4.968	3.872,55
6	Huelva	Hinojos	3.683	3.872,55
7	Huelva	Minas de Riotinto	4.509	3.872,55
8	Huelva	Niñola	3.847	3.872,55
9	Huelva	Palma del Campo	3.695	3.872,55
10	Huelva	Puebla de Guzmán	3.131	3.872,55
11	Huelva	Villalba del Alcor	3.439	3.872,55
12	Huelva	Zalamea la Real	3.523	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Huelva	San Juan del Puerto	6.560	4.827,03
2	Huelva	Rociana del Condado	6.408	4.827,03
3	Huelva	Nerva	6.051	4.827,03
4	Huelva	Bonares	5.267	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Huelva	Aljaraque	14.060	5.304,80
2	Huelva	Almonte	19.191	5.304,80
3	Huelva	Bollullos Par del Condado	13.143	5.304,80
4	Huelva	Cartaya	14.767	5.304,80

5	Huelva	Gibraleón	11.223	5.304,80
6	Huelva	Isla Cristina	19.227	5.304,80
7	Huelva	Palos de la Frontera	7.897	5.304,80
8	Huelva	Punta Umbria	13.089	5.304,80
9	Huelva	Trigueros	7.212	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Huelva	Lepe	21.952	5.874,52
TOTAL PROVINCIA HUELVA			269.200	210.771,49
HASTA 499				
1	Jaén	Hinojares	454	811,33
2	Jaén	Larva	497	811,33
DE 500 A 999				
1	Jaén	Aldequemada	539	1.593,20
2	Jaén	Benatae	600	1.593,20
3	Jaén	Carboneros	691	1.593,20
4	Jaén	Cazalilla	819	1.593,20
5	Jaén	Escañuela	942	1.593,20
6	Jaén	Espelyú	779	1.593,20
7	Jaén	Génave	605	1.593,20
8	Jaén	Higuera de Calatrava	695	1.593,20
9	Jaén	Hornos	649	1.593,20
10	Jaén	Santiago de Calatrava	898	1.593,20
11	Jaén	Torres de Albánchez	940	1.593,20
12	Jaén	Villarodrigo	535	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Jaén	Albánchez de Mágina	1.397	2.876,05
2	Jaén	Arquillos	1.962	2.876,05
3	Jaén	Arroyo del Ojanco	2.468	2.876,05
4	Jaén	Baños de la Encina	2.734	2.876,05
5	Jaén	Bélmuez de la Moraleda	1.897	2.876,05
6	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.240	2.876,05
7	Jaén	Campillo de Arenas	2.098	2.876,05
8	Jaén	Canena	2.103	2.876,05
9	Jaén	Cárcheles	1.436	2.876,05
10	Jaén	Chiclana de Segura	1.249	2.876,05
11	Jaén	Chiluevar	1.707	2.876,05
12	Jaén	Frailes	1.804	2.876,05
13	Jaén	Fuerte del Rey	1.214	2.876,05
14	Jaén	Guardia de Jaén (La)	2.216	2.876,05
15	Jaén	Guaromán	2.896	2.876,05
16	Jaén	Huesa	2.743	2.876,05
17	Jaén	Iruela (La)	1.843	2.876,05
18	Jaén	Iznatoraf	1.205	2.876,05
19	Jaén	Jabalquinto	2.420	2.876,05
20	Jaén	Jimena	1.500	2.876,05
21	Jaén	Lahiguera	1.887	2.876,05
22	Jaén	Lupión	1.026	2.876,05
23	Jaén	Montizón	1.999	2.876,05
24	Jaén	Noalejo	2.173	2.876,05
25	Jaén	Orcera	2.137	2.876,05
26	Jaén	Puente de Génave	2.072	2.876,05
27	Jaén	Puerta de Segura (La)	2.640	2.876,05
28	Jaén	Santa Elena	1.004	2.876,05
29	Jaén	Santo Tomé	2.275	2.876,05
30	Jaén	Segura de la Sierra	1.860	2.876,05
31	Jaén	Siles	2.473	2.876,05
32	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.256	2.876,05
33	Jaén	Torreblascopedro	2.803	2.876,05
34	Jaén	Torres	1.769	2.876,05
35	Jaén	Villardompardo	1.176	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Jaén	Arjonilla	3.935	3.872,55
2	Jaén	Bedmar y Garciez	3.227	3.872,55
3	Jaén	Begíjar	3.109	3.872,55
4	Jaén	Cambil	3.034	3.872,55
5	Jaén	Castellar	3.737	3.872,55
6	Jaén	Fuensanta de Martos	3.252	3.872,55
7	Jaén	Íbros	3.021	3.872,55
8	Jaén	Jamblena	3.379	3.872,55
9	Jaén	Lopera	4.001	3.872,55
10	Jaén	Pegalajar	3.093	3.872,55
11	Jaén	Rus	3.743	3.872,55
12	Jaén	Sabote	4.141	3.872,55
13	Jaén	Santiago-Pontones	4.172	3.872,55
14	Jaén	Santisteban del Puerto	4.787	3.872,55
15	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.365	3.872,55
16	Jaén	Vilches	4.946	3.872,55
17	Jaén	Villanueva de la Reina	3.344	3.872,55
18	Jaén	Villatorres	4.339	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Jaén	Arjona	5.648	4.827,03
2	Jaén	Beas de Segura	5.477	4.827,03
3	Jaén	Castillo de Locubín	5.002	4.827,03
4	Jaén	Huelma	6.136	4.827,03
5	Jaén	Navas de San Juan	5.086	4.827,03
6	Jaén	Peal de Becerro	5.458	4.827,03
7	Jaén	Porcuna	6.935	4.827,03
8	Jaén	Pozo Alcón	5.497	4.827,03
9	Jaén	Quesada	5.979	4.827,03
10	Jaén	Torreperogil	6.948	4.827,03
11	Jaén	Villares (Los)	5.207	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Jaén	Alcaudete	11.101	5.304,80
2	Jaén	Bailén	17.966	5.304,80
3	Jaén	Jódar	12.135	5.304,80
4	Jaén	Mancha Real	9.674	5.304,80
5	Jaén	Marmolejo	7.602	5.304,80
6	Jaén	Mengibar	8.963	5.304,80
7	Jaén	Torre del Campo	13.798	5.304,80
8	Jaén	Torredonjimeno	13.927	5.304,80
9	Jaén	Villanueva del Arzobispo	8.728	5.304,80
TOTAL PROVINCIA JAÉN			311.763	291.949,24
HASTA 499				
1	Málaga	Alfarnatejo	394	811,33
2	Málaga	Alpandeire	291	811,33
3	Málaga	Archez	397	811,33
4	Málaga	Atajate	172	811,33
5	Málaga	Benadid	258	811,33
6	Málaga	Benalauria	476	811,33
7	Málaga	Cartajima	250	811,33
8	Málaga	Faraján	253	811,33
9	Málaga	Jimera de Líbar	410	811,33
10	Málaga	Júrcar	201	811,33
11	Málaga	Macharaviaya	367	811,33
12	Málaga	Parauta	245	811,33
13	Málaga	Pujerra	320	811,33
14	Málaga	Salares	214	811,33

DE 500 A 999				
1	Málaga	Algatocín	944	1.593,20
2	Málaga	Benarrabá	561	1.593,20
3	Málaga	Borge (El)	966	1.593,20
4	Málaga	Canillas de Albaída	777	1.593,20
5	Málaga	Carratraca	839	1.593,20
6	Málaga	Cútar	637	1.593,20
7	Málaga	Genalguacil	543	1.593,20
8	Málaga	Iznate	816	1.593,20
9	Málaga	Jubrique	737	1.593,20
10	Málaga	Montejaque	994	1.593,20
11	Málaga	Sedella	523	1.593,20
12	Málaga	Totalán	679	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Málaga	Alcaucín	1.651	2.876,05
2	Málaga	Alfarnate	1.413	2.876,05
3	Málaga	Almáchar	1.908	2.876,05
4	Málaga	Almárgen	2.074	2.876,05
5	Málaga	Alozaina	2.236	2.876,05
6	Málaga	Ardales	2.642	2.876,05
7	Málaga	Arenas	1.202	2.876,05
8	Málaga	Benahavis	2.265	2.876,05
9	Málaga	Benamargosa	1.539	2.876,05
10	Málaga	Benamocarra	2.881	2.876,05
11	Málaga	Benaoján	1.628	2.876,05
12	Málaga	Burgo (El)	2.069	2.876,05
13	Málaga	Canillas de Aceituno	2.157	2.876,05
14	Málaga	Cañete la Real	2.084	2.876,05
15	Málaga	Casaraboneta	2.491	2.876,05
16	Málaga	Comares	1.419	2.876,05
17	Málaga	Cuevas Bajas	1.460	2.876,05
18	Málaga	Cuevas del Becerro	1.871	2.876,05
19	Málaga	Frigiliana	2.451	2.876,05
20	Málaga	Fuente de Piedra	2.067	2.876,05
21	Málaga	Gaucín	1.818	2.876,05
22	Málaga	Guaro	2.046	2.876,05
23	Málaga	Humilladero	2.797	2.876,05
24	Málaga	Igualeja	1.011	2.876,05
25	Málaga	Istán	1.417	2.876,05
26	Málaga	Moclín	1.147	2.876,05
27	Málaga	Monda	1.974	2.876,05
28	Málaga	Ojén	2.294	2.876,05
29	Málaga	Riogordo	2.873	2.876,05
30	Málaga	Sayalonga	1.331	2.876,05
31	Málaga	Tolox	2.246	2.876,05
32	Málaga	Valle de Abdalajís	2.954	2.876,05
33	Málaga	Villanueva de Tapia	1.679	2.876,05
34	Málaga	Viñuela	1.481	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Málaga	Algarrobo	4.979	3.872,55
2	Málaga	Almogía	4.244	3.872,55
3	Málaga	Arriate	3.716	3.872,55
4	Málaga	Casabermeja	3.127	3.872,55
5	Málaga	Casares	3.846	3.872,55
6	Málaga	Colmenar	3.197	3.872,55
7	Málaga	Cómpeta	3.364	3.872,55
8	Málaga	Cortes de la Frontera	3.558	3.872,55
9	Málaga	Cuevas de San Marcos	3.973	3.872,55
10	Málaga	Mollina	3.883	3.872,55
11	Málaga	Periana	3.396	3.872,55
12	Málaga	Sierra de Yeguas	3.299	3.872,55
13	Málaga	Teba	4.315	3.872,55
14	Málaga	Villanueva de Algaidas	4.321	3.872,55
15	Málaga	Villanueva del Rosario	3.361	3.872,55
16	Málaga	Villanueva del Trabuco	4.985	3.872,55
17	Málaga	Yunquera	3.284	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Málaga	Alameda	5.161	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Málaga	Alhaurín el Grande	19.324	5.304,80
2	Málaga	Álora	12.838	5.304,80
3	Málaga	Campillos	7.923	5.304,80
4	Málaga	Cártama	15.524	5.304,80
5	Málaga	Manilva	8.245	5.304,80
6	Málaga	Nerja	18.509	5.304,80
7	Málaga	Pizarra	7.165	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Málaga	Alhaurín de la Torre	26.764	5.874,52
2	Málaga	Benalmádena	42.437	5.874,52
3	Málaga	Mijas	52.573	5.874,52
4	Málaga	Rincón de la Victoria	30.169	5.874,52
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			391.320	259.554,78
HASTA 499				
1	Sevilla	Madroño (El)	366	811,33
DE 500 A 999				
1	Sevilla	Castilleja del Campo	629	1.593,20
2	Sevilla	Garrobo (El)	778	1.593,20
3	Sevilla	Lora de Estepa	803	1.593,20
4	Sevilla	San Nicolás del Puerto	691	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Sevilla	Aguadulce	1.982	2.876,05
2	Sevilla	Alanís	1.974	2.876,05
3	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2.157	2.876,05
4	Sevilla	Algámitas	1.347	2.876,05
5	Sevilla	Almadén de la Plata	1.705	2.876,05
6	Sevilla	Carrón de los Céspedes	2.292	2.876,05
7	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.272	2.876,05
8	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.635	2.876,05
9	Sevilla	Coripe	1.424	2.876,05
10	Sevilla	Guadalcanal	2.918	2.876,05
11	Sevilla	Huérvar del Aljarafe	2.412	2.876,05
12	Sevilla	Marinaleda	2.676	2.876,05
13	Sevilla	Martín de la Jara	2.760	2.876,05
14	Sevilla	Molares (Los)	2.800	2.876,05
15	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.848	2.876,05
16	Sevilla	Pedroso (El)	2.300	2.876,05
17	Sevilla	Real de la Jara (El)	1.599	2.876,05
18	Sevilla	Ronquillo (El)	1.370	2.876,05
19	Sevilla	Villanueva de San Juan		

8	Sevilla	Corrales (Los)	4.084	3.872,55
9	Sevilla	Gilena	3.821	3.872,55
10	Sevilla	Lantejuela (La)	3.740	3.872,55
11	Sevilla	Luisiana (La)	4.413	3.872,55
12	Sevilla	Palomares del Río	4.444	3.872,55
13	Sevilla	Peñaflor	3.698	3.872,55
14	Sevilla	Pruna	3.057	3.872,55
15	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.291	3.872,55
16	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.260	3.872,55
17	Sevilla	Rubio (El)	3.586	3.872,55
18	Sevilla	Salteras	3.708	3.872,55
19	Sevilla	Saucejo (El)	4.298	3.872,55
20	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.762	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Aznalcóllar	5.841	4.827,03
2	Sevilla	Bensacón	5.578	4.827,03
3	Sevilla	Bollullos de la Mitación	6.062	4.827,03
4	Sevilla	Campaña (La)	5.166	4.827,03
5	Sevilla	Casarriche	5.344	4.827,03
6	Sevilla	Constantina	6.818	4.827,03
7	Sevilla	Coronil (El)	5.044	4.827,03
8	Sevilla	Gerena	5.762	4.827,03
9	Sevilla	Herrera	6.184	4.827,03
10	Sevilla	Isla Mayor	5.899	4.827,03
11	Sevilla	Montellano	6.854	4.827,03
12	Sevilla	Pedraza	5.027	4.827,03
13	Sevilla	Umbrete	5.372	4.827,03
14	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.340	4.827,03
15	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.236	4.827,03
16	Sevilla	Villaverde del Río	6.631	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.211	5.304,80
2	Sevilla	Algaba (La)	13.463	5.304,80
3	Sevilla	Arahal	18.588	5.304,80
4	Sevilla	Bomujos	13.492	5.304,80
5	Sevilla	Brenes	11.156	5.304,80
6	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	15.937	5.304,80
7	Sevilla	Cantillana	9.289	5.304,80
8	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.791	5.304,80
9	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	7.918	5.304,80
10	Sevilla	Espartinas	7.226	5.304,80
11	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.369	5.304,80
12	Sevilla	Gelves	7.566	5.304,80
13	Sevilla	Gines	11.756	5.304,80
14	Sevilla	Guillena	8.760	5.304,80
15	Sevilla	Mairena del Alcor	17.623	5.304,80
16	Sevilla	Olivares	8.573	5.304,80
17	Sevilla	Paradas	7.078	5.304,80
18	Sevilla	Pilas	11.730	5.304,80
19	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.664	5.304,80
20	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.032	5.304,80
21	Sevilla	Santiponce	7.428	5.304,80
22	Sevilla	Tocina	9.005	5.304,80
23	Sevilla	Tomares	19.238	5.304,80
24	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.269	5.304,80
25	Sevilla	Viso del Alcor (El)	16.805	5.304,80
IGUAL O MAS DE 20.000				
1	Sevilla	Camas	25.393	5.874,52
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	37.941	5.874,52
3	Sevilla	Palacios y Villafraña (Los)	34.105	5.874,52
4	Sevilla	Rinconada (La)	31.683	5.874,52
5	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.001	5.874,52
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			644.652	378.505,16
TOTAL ANDALUCIA			2.737.864	2.135.756,82

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 2 de noviembre y 31 de diciembre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6B de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión

de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones) comprendidas entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004. (Convocatoria 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayuda concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones), en la convocatoria del año 2004 a los siguientes beneficiarios que en el Anexo se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.10.00.01.23.784.01.76A.7 y 0.1.10.00.01.23.774.01.76A.8

Jaén, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

EXP	SOLICITANTE	POBLACIÓN	Subvención
PEJA-8	JOSE LUIS DELGADO ALVAREZ SLL	CASTILLO DE LOCUBIN	22.563,96 €
PEJA-9	MUEBLES VICO EBANISTERIA SL	HUELMA	3.189,50 €
PEJA-10	TORMOBEL SL	MANCHA REAL	3.019,00 €
PEJA-11	TAPIZADOS MARA SL	TORREDEL CAMPO	4.068,16 €
PEJA-17	BONILLA MARTOS, EZEQUIEL	FUENSANTA DE MARTOS	3.792,00 €
PEJA-19	TAPIZADOS HERMANOS MARTOS SL	FUENSANTA DE MARTOS	6.856,50 €
PEJA-20	BARNIZADOS EL CORONAO SLL	TORREDONJIMENO	6.611,00 €
PEJA-21	PULIDO LARA, ANTONIO	FUENSANTA DE MARTOS	3.606,08 €
PEJA-22	ORTEGA TORRES, RAMON	FUENSANTA DE MARTOS	6.332,00 €
PEJA-23	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO	TORREDEL CAMPO	5.275,23 €
PEJA-24	GRUPO ESPAY JAEN SL	JAEN	9.000,00 €
PEJA-27	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD EGO SLL	BAEZA	7.302,50 €
PEJA-28	LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL	TORREDONJIMENO	9.979,00 €
PEJA-31	JUMASI CONFORT SCA	TORREDONJIMENO	7.771,71 €
PEJA-35	PANCORBO GOMEZ, FRANCISCO	TORREDEL CAMPO	9.470,00 €
PEJA-36	ARREBOLA RAMOS, PEDRO JOSE	TORREDEL CAMPO	6.897,28 €
PEJA-37	TAPIZADOS MONTIJANO Y UREÑA SL	TORREDONJIMENO	9.015,18 €
PEJA-41	ROMERO PALACIOS, FRANCISCO	LOS VILLARES	24.491,73 €
PEJA-43	MARTINEZ ARJONA, JOSE ANTONIO	ANDUJAR	6.099,00 €
PEJA-48	SENDA ARTESANA SL	ANDUJAR	13.825,00 €
PEJA-55	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	ANDUJAR	3.468,32 €
PEJA-58	ANDRE LOPEZ, SONIA	MANCHA REAL	4.840,00 €
PEJA-68	EL CAFETAL SIGITAL SL	ANDUJAR	3.125,00 €
PEJA-78	TAPIZADOS HOGAR SOFA SL	TORREDONJIMENO	4.808,10 €
PEJA-80	SCA TRUJAL DE MAGINA	CAMBIL	1.953,00 €
PEJA-81	CARRILLO AGUAYO, LUIS	LOS VILLARES	21.904,29 €
PEJA-82	DEKORANIA SL	LOS VILLARES	22.884,92 €
PEJA-86	SDAD COOP AND CORTIJO DEL GAVILAN	PUNTE DE GENAVE	4.089,40 €
PEJA-92	CEPEGARSA SA	LOPERA	24.040,00 €
PEJA-93	GUTIERREZ MARTOS JUAN FCO GUTIERREZ MARTOS PEDRO CB	TORREDEL CAMPO	3.032,10 €
PEJA-98	ACEITE JIENENSE DE CAZORLA	QUESADA	15.515,00 €
PEJA-116	PRIMAGINA SL	MANCHA REAL	3.177,83 €
PEJA-118	MUEBLE AUXILIAR SURBEL SL	MANCHA REAL	4.137,42 €
PAJA-04	ASOC. PROVINCIAL DE ALMAZARAS DE JAEN	JAEN	24.000,00 €

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/04 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña Encarnación García Martos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/04 contra la resolución de 3 de junio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de vacantes de especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de junio de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

El 9 de mayo de 1950, redactada por Jean Monnet y comentada y leída ante la prensa por Robert Schuman, Minis-

tro francés de Asuntos Exteriores, se hacía pública, en París, la Declaración mediante la cual se proponía crear una Institución europea supranacional, que estableciera los cimientos concretos de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz.

Esta propuesta, conocida como «Declaración Schuman», ha sido considerada como el germen de la creación de lo que actualmente es la Unión Europea.

Por ello, en la Cumbre de Milán de 1985 los Jefes de Estado y de gobierno decidieron celebrar el 9 de mayo como el «Día de Europa».

Desde entonces, la consolidación de las Instituciones Europeas, el establecimiento de una moneda única, la incorporación a la Unión Europea de nuevos socios, la conciencia de una ciudadanía europea, así como el proceso de ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, son importantes pasos hacia la creación de una Europa cada vez más sólida e integrada.

Así, el 9 de mayo se ha convertido en el símbolo europeo, Día de Europa, que junto con la moneda única, la bandera y el himno, identifican la entidad política de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma conmemorarán el Día de Europa antes del próximo 9 de mayo.

Segundo. En las fechas anteriores al Día de Europa se programarán, bajo el lema «Unida en la Diversidad» actos y actividades que acerquen el conocimiento de Europa al alumnado, fomentando la conciencia de pertenencia y hermandad con los distintos pueblos de la Unión. En el desarrollo de las actividades, los centros habrán de tener en cuenta la declaración por el Consejo de Europa del año 2005 como «Año europeo de la ciudadanía a través de la educación».

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar con los distintos grupos de alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno y símbolo que la identifican. Igualmente, se promoverá la reflexión sobre los valores democráticos que comparten los ciudadanos y ciudadanas andaluzas con el resto de la ciudadanía europea. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin, así como con la información y documentación que se pone a disposición de los centros a través de la página web de la Consejería de Educación.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF».

Vista la solicitud presentada el 4 de octubre de 2004, por don Ricardo de la Hoz Guerrero, en nombre y representación,

y en calidad de Director General de la Entidad «Gestión, Orientación y Formación, S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», es una empresa de servicios en intervención educativa, de carácter privado, con amplias ofertas formativas en el sistema educativo «formal». Además de estas actividades, en el marco de su Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, amplía su oferta formativa con el compromiso de formar técnicos en educación en el tiempo libre, empleando los recursos necesarios para que ésta sea de calidad.

La Entidad promotora está inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada, folio 128 del Tomo 961 de Sociedades, Hoja número 18866, inscripción primera.

Segundo. Con fecha 4 de octubre de 2004 (registro de entrada núm. 4593), don Ricardo de La Hoz Guerrero, en calidad de Director General de la Empresa de Gestión, Orientación y Formación, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad «Gestión, Orientación y Formación, S.L.» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de

Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre); en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 18 de febrero de 2005, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», con sede en la Avda. de Barcelona, 2, bajo 18006 Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 34/ARQ/04.

Entidad: Juana Dominguez Ortega.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2005. La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 01/ARQ/PRO/04.

Entidad: Hogar Marillac (Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl).

Localidad: La Línea.

Cantidad: 3.606,00 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2005.- La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, esta Viceconsejería ha acordado hacer pública la relación de subvenciones, enumeradas en el Anexo, que fueron concedidas durante el ejercicio 2004 al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124 de 24.10.02) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en esta Consejería en régimen de concurrencia no competitiva.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCION	APLICACION PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA	EXPERTO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN (1ª EDICIÓN) 2003-2005	15.000,00	441.00.45E.9
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ANTEQUERA (MÁLAGA)	"SAECULA AUREA - ARTE E HISTORIA EN LA REAL COLEGIATA DE ANTEQUERA"	12.000,00	460.00.45E.6
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE WAYNE SHORTER, HERBIE HANCOCK, DAVE HOLLAND Y BRIAN BLADE	24.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	VIII ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. ETNOSUR	18.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	ILLORA (GRANADA)	RAÍCES DE LA MÚSICA EN EL SIGLO XXI	12.020,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	GENALGUACIL (MÁLAGA)	VII ENCUENTROS DE ARTE VALLE DEL GENAL	10.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MOGUER (HUELVA)	ACTIVIDADES CULTURALES Y PUBLICACIONES AÑO 2004	39.500,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA (GRANADA)	XXXVIII FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA	6.423,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CABRA (CÓRDOBA)	VIII CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA (ALMERÍA)	X JUEGOS MORISCOS DE ABEN HUMEYA	9.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	IV CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "PEDRO LAVIRGEN"	17.900,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ORCE	ORCE (GRANADA)	PROGRAMA CULTURAL 2004	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	GALAROZA (HUELVA)	ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 450 ANIVERSARIO DEL TÍTULO DE LA VILLA.	12.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN FERNANDO QUIÑONES	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ACTIVIDADES CULTURALES 2004	24.040,48	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS "CIUDAD DE LUCENA"	LUCENA (CÓRDOBA)	XIV ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO "CIUDAD DE LUCENA"	24.040,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA	GRANADA	ACTIVIDADES 2004	60.000,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA INTEGRACIÓN CULTURAL (AGIC)	GRANADA	TALLERES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES DE ZONAS MARGINALES	6.200,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA ODÓN BETANZOS PALACIOS	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	ACTIVIDADES 2004	6.300,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MACHADO	SEVILLA	EDICIÓN DE DOS LIBROS DE LA COLECCIÓN "DE VIVA VOZ"	12.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVULGATIVA DE LA FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	24.000,00	481.01.45E.6
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	MADRID	REVISTA "TIEMPO DE PAZ"	16.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	MADRID	ACTIVIDADES 2004	100.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RAFAEL ALBERTI	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PERSONAL)	48.080,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN JUVENIL ARTÍSTICO CULTURAL "ESCENA"	GRANADA	IX SALÓN INTERNACIONAL DEL COMIC DE GRANADA	9.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FEDERICO GARCÍA LORCA	MADRID	PROYECTO DE CATALOGACIÓN, ARCHIVO Y EDICIÓN DEL VOLUMEN VII "LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN."	15.920,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2.004	18.000,00	481.01.45E.6
ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA. (AIE)	MADRID	ARTISTAS EN RUTA - ANDALUCÍA 2004. CONCIERTOS ENERO A JUNIO	18.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ	GRANADA	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN	240.000,00	780.00.45E.7
FUNDACIÓN FORJA XXI	SEVILLA	REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA SU EMINENCIA, EDIFICIO SIGLO XVIII, CATALOGADO GRUPO B	270.000,00	780.00.45E.7

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración y delimitación, de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La fundación, a fines del siglo XVI, de la capellanía de Ntra. Sra. de las Rocinas marca el inicio de lo que hoy conocemos como Romería de la Virgen del Rocío. Su santuario, regido por la Hermandad Matriz de Almonte, acoge, cada año, una peregrinación cuyo ámbito de influencia trasciende la comunidad autónoma andaluza para extenderse a otras muchas zonas del territorio estatal, llegando, incluso, a otros países.

La primera iniciativa legal para proteger este espacio se produce mediante el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declara Paraje Pintoresco «el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea», en Almonte, Huelva. Dicha disposición valora los significativos valores patrimoniales de la zona para dotarla de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela. El enclave, al igual que todos los de su categoría, pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El auge que ha experimentado la Romería en los últimos tiempos ha originado importantes transformaciones en el caserío tradicional y una fuerte demanda de suelo para la construcción de alojamientos de las hermandades y de particulares lo que, unido a la indefinición de la zona protegida, no concretada planimétrica ni literalmente, según la costumbre de los decretos de la época, aconsejan delimitar una zona para preservar los valores históricos, etnológicos y paisajísticos de la Aldea y el Santuario, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que lo conforman, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, para garantizar una mayor eficacia en la tutela y gestión del conjunto patrimonial declarado, es necesario tramitar un nuevo expediente de protección, más acorde con la legislación vigente, siendo de aplicación, dados los relevantes y específicos valores del bien, la figura de Sitio Histórico

co, trazando una delimitación del mismo que respete el ámbito poblacional que mereció la denominación de Paraje Pintoresco en 1973.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva, cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien incoado y su delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonte, en Huelva, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. Denominación.
Santuario y Aldea de El Rocío.

II. Localización.
Provincia: Huelva.
Municipio: Almonte.

III. Descripción.

El Santuario de la Virgen del Rocío, situado en la aldea del mismo nombre, se ubica, tras el establecimiento de la red de caminos reales y ventas, en un lugar de tránsito y cruce entre los caminos de Sevilla, Niebla, Moguer, Almonte y Sanlúcar de Barrameda, en una zona privilegiada, por sus valores ecológicos y paisajísticos, al borde de las marismas del Guadalquivir.

En la Aldea adquiere gran relevancia el espacio público por sus valores intrínsecos y por su uso como lugar para la sociabilidad, los rituales devocionales y la estancia durante la romería.

En la delimitación se han tenido en cuenta valores tanto históricos, al incluir el núcleo primitivo del asentamiento y su

desarrollo primigenio, como paisajísticos y naturales, por su ubicación al borde de las marismas y poseer elementos como los acebuches centenarios, constituyentes de un Monumento Natural de Andalucía, además de los valores etnológicos que contemplan los distintos usos mencionados como expresión de intensas formas de sociabilidad y de ritualización.

Los espacios urbanos de la Aldea son el soporte fundamental de la estancia temporal de peregrinos durante la Romería de El Rocío (Rocío Grande) y algunos adquieren un especial protagonismo, durante los cultos diarios y la procesión, a lo que se suman fiestas como el Rocío Chico, las septenales Idas y Venidas de la Virgen a Almonte, las peregrinaciones anuales de las hermandades, etc.

El Rocío es, en definitiva, un conjunto de expresiones, una compleja síntesis de la cultura inmaterial y material de una significativa parte de Andalucía, fraguada en primera instancia en relevantes poblaciones de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz -integradoras de su inmediato marco territorial- y constituye una notoria porción de su historia, arraigada en un enclave de singular valor natural, en el límite del Parque Nacional de Doñana, incluido en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994.

IV. Delimitación del bien.

La delimitación discurre según plano adjunto por: Camino de Sanlúcar, puente de la Canaleja, avenida de la Canaleja, medianera entre parcelas 2 y 3 de la manzana catastral núm. 32270, calle Baltasar Tercero, callejón entre calle Baltasar Tercero y calle Bellavista, calle Muñoz y Pabón, plaza Mayor, Camino de los Llanos, callejón entre plaza de Doñana y calle Isabel Alfonsa, callejón lateral sin nombre al oeste de Casa Hermandad de Sevilla, plaza del Comercio, calle lateral sin nombre al este de Casa Hermandad de Sevilla, callejón entre la calle Princesa Sofía y plaza de Doñana, Camino del Puente del Rey, plaza Menor, callejón lateral a plaza del Tamborilero, plaza del Tamborilero, callejón entre plaza del Tamborilero y calle Sanlúcar, medianera entre parcelas 14 y 15 de la manzana catastral núm. 41238, calle Sanlúcar, Mirador de la Marisma, observatorio, línea sobre la marisma del arroyo de la Rocina paralela a la avenida de la Canaleja y camino de Sanlúcar.

COORDENADAS UTM

Id	X	Y
1	190765	4115621
2	190806	4115588
3	190751	4115521
4	190982	4115331
5	190990	4115282
6	190909	4115118
7	190965	4115092
8	190914	4114948
9	190976	4114896
10	190431	4113804
11	189930	4114248
12	189686	4114432
13	189690	4114441
14	189661	4114479
15	189620	4114499
16	189600	4114529
17	189597	4114581
18	189620	4114619
19	189621	4114634
20	189671	4114709
21	189668	4114724
22	190152	4115509
23	190235	4115449
24	190328	4115567
25	190289	4115600
26	190354	4115667
27	190306	4115705
28	190331	4115731
29	190326	4115741
30	190400	4115820
31	190573	4115673
32	190574	4115655
33	190584	4115649
34	190592	4115659
35	190707	4115556
36	190765	4115621



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>		<p>Declaración de Bien de Interés Cultural</p>	
		<p>Santuario y Aldea de El Rocío</p>	
Provincia: Huelva Municipio: Almonte		Fecha: 2002	
Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría: Sitio Histórico	
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:30.000. Provincia de Huelva. 2002. Ortofoto Digital de Andalucía 1m. 2003. Instituto de Cartografía de Andalucía.			
		 Delimitación del bien	
		 Límite Parque Nacional de Doñana	
		Escala 	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1972/04-S.1.ª, interpuesto por don Julián Ramos Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Julián Ramos Ruiz, recurso núm. 1972/04-S. 1.ª, contra la Resolución de fecha 31.5.2004 de la Consejera de Medio Ambiente que declara no admitir a trámite la solicitud de nulidad planteada contra la Resolución de fecha 2.12.1999 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la finca Sitio del Rincón, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1972/04-S. 1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 336/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Sánchez Rodríguez, recurso núm. 336/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.7.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/93/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 336/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 509/04, interpuesto por don Rafael González Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Rafael González Fernández, recurso núm. 509/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.10.04, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 2906/01, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 509/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 991/2003.

N.I.G.: 2104142C20030007926.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 991/2003. Negociado: A.
Sobre: Separación contenciosa.
De: Doña Inmaculada Beltrán Carreño.
Procuradora: Sra. Pilar Galván Rodríguez.
Contra: Don Shahbaz Ahmed.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 991/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Huelva a instancia de Inmaculada Beltrán Carreño contra Shahbaz Ahmed sobre separación contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.

Fecha: Veintiseis de mayo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Inmaculada Beltrán Carreño.
Abogado:

Procurador: Pilar Galván Rodríguez.
Parte demandada: Shahbaz Ahmed.
Abogado:
Procurador:
Objeto del Juicio: Separación contenciosa.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Galván Rodríguez en nombre de doña Inmaculada Beltrán Carreño, debo decretar la separación del matrimonio compuesto por don Shahbaz Ahmed y doña Inmaculada Beltrán Carreño, con los efectos prevenidos en los arts. 102 y 1.392.3.º del Código civil. No se hace condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Shahbaz Ahmed, extiendo y firmo la presente en Huelva a dos de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas, concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2004/1530 (HU-98/09-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : HU-7003-98/09-P. REP. GRUPO 72 VVS. Avda. de Andalucía. Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232 de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 149.756,48 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2005.

b) Contratista: Camacho e Hijos, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 148.109,00 euros.

Expte.: 2004/2056 (HU-04/01-E).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de Emergencia en el Grupo de 72 viviendas del Polígono de San Sebastián de Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232 de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación de emergencia.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 113.811,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2005

b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 113.811,56 euros.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expediente: 2004/1205.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: SE-04/01-0044-PO. Rep. de cubiertas en G.º de 152 viviendas de la Bda San Rafael. Isla Mayor (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 230 de 24 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: seiscientos uno mil doscientos dos euros con diez céntimos (601.202,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2005.

b) Contratista: GADICON, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (424.749,28 euros).

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21.85 de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público para la atención especializada en régimen de internado de Personas Mayores en la Residencia de Personas Mayores Indasalud, de Sorbas (AL-G.S.P.08/05).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL- G.S.P.08/05.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Indasalud en Sorbas (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.823,68 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2005

b) Contratista: Residencia de Personas Mayores Indasalud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.823,68 euros.

Almería, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (SG004/03) prestación de los servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave de Expediente: SG004/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

c) División en lotes: Sí.

Lote núm. 1. Servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla.

Lote núm. 2. Servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de las provincias de Cádiz y Almería.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 164 de 23 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote núm.1. Prestaciones básicas: 16,00 euros/hora (IVA incluido).

Lote núm.2. Prestaciones básicas: 16,00 euros/hora (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Lote núm. 1. 15,98 euros/hora (IVA incluido).

Lote núm. 2. 15,87 euros/hora (IVA incluido).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 652/1988 en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Resolución de 16 de marzo de 2005.

Núm. de Expediente: SE/1125/P08.

Interesado/a: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne, núm. 3 41007-Sevilla.
Extracto del acto: Resolución archivo subvención Incentivos Económicos Regionales.

Resolución de 16 de marzo de 2005.

Núm. de Expediente: SE/1126/P08.

Interesado/a: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne, núm. 3 41007- Sevilla.
Extracto del acto: Resolución archivo subvención Incentivos Económicos Regionales.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-0194-0.0-0.0-PD.

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la A-317. Tramo: Vélez Blanco-María.

Clave: 2-AL-0194-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Vélez Blanco y María (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 9.3.05, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda

aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, y en el propio Ayuntamiento de Vélez Blanco y María.

TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ BLANCO

Finca nº.	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m2/m3/ml
3	32	5	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	413.21
5	32	3	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	1.011.48
13	33	20	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	155.99
14	33	16	DIPUTACIÓN ALMERIA	Navarro Rodrigo, 17 ALMERÍA	4.924.80
15	33	17	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	295.58
17	33	17	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	987.08
18	33	13	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	2.399.60
19	33	15	ROBLES MERLOS, JOSÉ	Raval, 61 JIJONA - ALICANTE	1.002.60
21	33	6	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	6.513.15
22	33	1	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	643.31
23	31	11	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	2.186.01
25	30	3	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	89.15
26	30	2	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.810.06
27	30	2	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	584.34
28	34	61	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	753.62
29	34	60	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.304.89
31	34	59	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.479.81
32	34	57	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	4.406.24

TERMINO MUNICIPAL DE MARIA

Finca nº.	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m2/m3/ml
33	12	91	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	908.96
40	12	34	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	104.66
41	12	33	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	131.67
44	12	32	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	114.22
45	12	32	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	107.48
50	12	24	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	292.61
51	12	24	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	353.17
52	12	23	MARTÍNEZ BELMONTE, ANTONIA	Plaza Constitución, 3 MARÍA	988.38
53	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	313.20
54	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	194.77
55	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	200.76
58	11	201	MARTÍNEZ BOTIA, JOSÉ MIGUEL	Vall Albaída, 60-4º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	1.697.37
60	11	201	MARTÍNEZ BOTIA, JOSÉ MIGUEL	Vall Albaída, 60-4º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	561.63
62	11	200	MARTÍNEZ BOTIA, ISABEL	Vall Albaída, 60-3º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	3.022.52
64	11	199	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	403.21
68	11	197	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	2.164.88
69	11	197	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	1.579.63
70	11	191	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	2.908.57
72	11	191	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	1.481.05
73	11	190	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	3.197.39
75	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	627.88
76	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	709.79
77	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	3.950.40

Almería, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Miró.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/3127/1998.
Entidad: PYT Intercool, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4228/1998.
Entidad: Técnico Profesionales de Ventas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4235/1998..
Entidad: R.S.T. Eléctrica S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4243/1998.
Entidad: Mariano Sánchez Biarge.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4352/1998
Entidad: Moviperson, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4582/1998
Entidad: Construcciones Phaedom, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4748/1998
Entidad: Josefa Sanz Llamas.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4761/1998
Entidad: Servicios generales Enrique Bravo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4812/1998
Entidad: Transeres, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4828/1998
Entidad: La Cartuja Estudios Inmobiliarios, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4837/1998
Entidad: Hnos. Pérez Capote, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4838/1998
Entidad: Ibáñez y Chiara Diseños, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4842/1998
Entidad: Distribuidora de Leches del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4852/1998.
Entidad: Forja Nodo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4877/1998.
Entidad: Asociación Capalta.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4902/1998.
Entidad: Andaluza de Palle, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4905/1998.
Entidad: Bureau Legal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4913/1998.
Entidad: Hnos. Pérez Capote, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/4935/1998.
Entidad: Acevedo y Falantes, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4940/1998.
Entidad: Prodis Exposición, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4983/1998.
Entidad: José Segovia Moreno.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4992/1998.
Entidad: Eduardo García Ortega.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5078/1998.
Entidad: Juan María Pérez Alvarez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5117/1998.
Entidad: Pihispalis, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5120/1998.
Entidad: Adriano 16, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5138/1998.
Entidad: Díptico Impresión y Servicios, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5143/1998.
Entidad: Ametel, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5180/1998.
Entidad: Eduardo Manuel Arias Paz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5205/1998.
Entidad: Cons. y Montaje de Ascensores del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5217/1998.
Entidad: Imprenta El Nazareno, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5228/1998.
Entidad: Consult. y Asesor Telemático, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5247/1998.
Entidad: Almacenes y Construcciones Atalaya, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5296/1998.
Entidad: Rinomotor 2000, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5308/1998.
Entidad: Excavaciones y Afirmados Bernal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5311/1998.
Entidad: Horchata Calito, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5326/1998.
Entidad: Hormigones La Espartalera, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5341/1998.
Entidad: Hondi Motors, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5344/1998.
Entidad: Estindel, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5345/1998.
Entidad: Albatros Promotora Empresarial, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5348/1998.
Entidad: Solis Colchero, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5363/1998.
Entidad: Hifletu, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5376/1998.
Entidad: Antonio Carvajal Machio.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5394/1998.
Entidad: Teo Garrido Consultores, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5402/1998.
Entidad: ORL, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/5444/1998.
Entidad: Grecon Gestión Comercial, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5468/1998.
Entidad: Inacond, S. Coop. And.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5469/1998.
Entidad: Hermanos Díaz Negrillo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5474/1998.
Entidad: Arisnet Sistemas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5483/1998.
Entidad: Venta y Alquiler de Miniexcavadoras, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5536/1998.
Entidad: Ramosqui, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5575/1998.
Entidad: Rinomotor 2000, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5563/1998.
Entidad: Moviperson, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5577/1998.
Entidad: Técnicos de Ventas del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5581/1998.
Entidad: Jostransur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5592/1998.
Entidad: Line Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5594/1998.
Entidad: AMC Chemical, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5602/1998.
Entidad: Infortec Consultores, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5605/1998.
Entidad: Florandal S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5606/1998.
Entidad: Electricidad Industrial Programable, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5607/1998.
Entidad: Triana Interprises, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5624/1998.
Entidad: Sistelnet, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5627/1998.
Entidad: Jesús Daza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5632/1998.
Entidad: Dist. y Alimentación Varela, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5638/1998.
Entidad: Proyectos y Servicios Miva, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5650/1998.
Entidad: Excavaciones y Afirmados Bernal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5685/1998.
Entidad: Desarrollos Electrónicos e Informáticos, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5706/1998.
Entidad: Francisco R. Varela Pastor.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5722/1998.
Entidad: Panportillo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5730/1998.
Entidad: Falrese, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5748/1998.
Entidad: Sur Componentes, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5750/1998
Entidad: Fundación San Pablo Andalucía (CEU)
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5768/1998.
Entidad: Mecanizados FJP, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5774/1998.
Entidad: Explotación Hostelería Castalla, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5777/1998.
Entidad: GAIA, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5784/1998.
Entidad: Hispalcargo S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5806/1998.
Entidad: Tecno Soft Soluciones Informáticas, S.S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5842/1998.
Entidad: Blancas y Virola, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5871/1998.
Entidad: Cristalería El Faro del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5883/1998.
Entidad: Cocialpe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5898/1998.
Entidad: Arasoil, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5906/1998.
Entidad: Agropecuaria Campanillas, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5909/1998.
Entidad: Frisco Internacional Glothing, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5919/1998.
Entidad: Sevilla Telecom 98, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5920/1998.

Entidad: Hermagasa, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7503/1998.

Entidad: Arasoil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7506/1998.

Entidad: Bazar Argentina, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7512/1998.

Entidad: Ediciones Llave en Mano, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-77/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-77/04, incoado a la entidad IBN Battuta Producciones, S.L., con último domicilio conocido en C/ Pinos, 8-6.º-C-Atico (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 23 de marzo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la relación de interesados en los pagos de los justiprecios de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa por vía de urgente ocupación, para la ejecución del proyecto de recuperación del emplazamiento contaminado por RPT,S «El Acebuchal», TM Alcalá de Guadaira (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 una vez determinado el justiprecio por el Jurado Provincial de Expro-

piación, y hecho efectivo el libramiento para los pagos de las cantidades correspondientes, con deducción de los depósitos previos pagados o, en su caso, consignados, de las fincas sitas en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), afectadas en el expediente de expropiación forzosa, por vía de urgente ocupación, para la ejecución del Proyecto de Recuperación del Emplazamiento Contaminado por RTP,S «El Acebuchal», comunicamos que se va a proceder a realizar estos abonos, habiéndose notificado a los interesados, según relación anexa, para que se personen en la sede del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, sita en Pza. del Duque núm. 1 de dicha localidad, el día 20 de abril de 2005 a partir de las 10.00 horas.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, personalmente o por medio de representante, con poder notarial debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En el indicado acto deberá exhibir:

a) El Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces y acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) Si fuese propietario expropiado: los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, relativa a la finca objeto de expropiación acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, para poder realizar el pago deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación y/o certificación suficiente de la entidad acreedora hipotecaria de segregación sin responsabilidad hipotecaria de la superficie expropiada. En otro caso se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

En caso de no comparecer y/o no percibir los justiprecios, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas, conforme establece el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 51 del Reglamento que la desarrolla.

Nº EXPEDIENTE JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN	TITULAR	IMPORTE PAGOS euros	HORA
Expte. 25/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja - finca registral 3.548 t.m. Alcalá de Guadaira.	SRA. Dª DOLORES ROLLÁN ALONSO Tercero: VENTA DE VIVIENDA Y EDIFICIOS REHABILITADOS, S.A.	757,81	10.00
Expte. 31/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja parcela 5, polígono 2 t.m. Alcalá de Guadaira.	HORMIGONES VARELA, S.A. Titular de carga: ARCA	1.050,86	10.30
Expte. 26/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja finca registral 32.327 t.m. Alcalá de Guadaira.	HORMIGONES VARELA ANDALUCÍA, S.A.	194,74	10.30
Expte. 27/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 7, polígono 2 t.m. Alcalá de Guadaira.	HUGIN, S.L.	2.096,88	11.00
Expte. 28/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 8-16, polígono 2, t.m. Alcalá de Guadaira.	Expropiado: Hermanas Alonso Gutiérrez.: -ANA Mª ALONSO GUTIERREZ. -CARMEN ALONSO GUTIERREZ. -DOLORES ALONSO GUTIERREZ. - ANDRES ROJO ALONSO. -JUAN BAUTISTA ROJO ALONSO.	8.985,23 8.985,23 8.985,23 4.492,61 4.492,62	11.30
Expte. 29/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 6, polígono de la Hacienda El Quinto. t.m. Alcalá de Guadaira.	Mª LUISA SANCHEZ-DALP LEGUINA	1.980,80	12.00
Expte. 73/2002. Resolución, de 6 de marzo de 2003: finca registral nº 26.369 y pérdida derechos mineros t.m. Alcalá de Guadaira.	PALACIEGA DE INVERSIONES, S.L. Acreedor hipotecario: BANSABADELL HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO, S.A.	48.640,65	12.30

Expte. 30/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Finca La Cerraja parcela 6, polígono 2. t.m. Alcalá de Guadaira.	ANTONIO BERNAL E HIJOS, S.L. Interesados: otros titulares de cargas, gravámenes, y derechos reales: *CAJA SAN FERNANDO. *DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. *DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. * JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE SEVILLA. * JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE SEVILLA.	15.036,53	13.00
---	---	-----------	-------

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 171, de 1.9.2004).

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de julio de 2004, publicada en el BOP número 223, de 24 de septiembre de 2004, y número 269, de 19 de noviembre de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 171, de 1 de septiembre de 2004 y número 222, de 15 de noviembre de 2004, se aprobaron las bases de convocatoria de distintas plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral.

Advertido error material en las mismas, vengo en acordar la siguiente rectificación:

En las Bases Específicas, apartado 1.1, donde dice: «Dos plazas con la denominación de Técnico Superior Actividades Culturales, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras (Secc. Arte), Licenciatura en Geografía e Historia (Secc. Arte)», debe decir: «Dos plazas con la denominación de Técnico Superior Actividades Culturales, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Geografía e Historia».

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, abriéndose un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial del Estado, considerándose no obstante válidas las solicitudes formuladas en el anterior plazo de veinte días habilitado al efecto.

Jerez, 28 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, Pilar Sánchez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA BASES DE PERSONAL

Con fecha 14 de febrero de 2005 se presenta recurso de reposición por parte del representante de los Sindicatos de CCOO, contra decreto de alcaldía de fecha 15 de diciembre de

2004, que aprobaba determinadas bases de personal (promoción Interna y turno libre) publicado el día 18 de enero de 2005 en el BOJA núm. 11,

En cuanto al primer apartado que afecta a las bases de Promoción Interna y visto que existe consignación presupuestaria suficiente para que no se amortice la plaza de administrativo de la escala de Administración General una vez que se cubra la plaza de Técnico de Gestión de Administración Local, tal y como solicitaban los delegados sindicales, se estima dicho apartado.

En cuanto a la 2.ª reivindicación y dado que no afecta a la puntuación establecida para la fase de concurso de la citada plaza de Técnico de Gestión de Administración Local, también se procede a su estimación.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 párrafo g de la LRBRL y art. 116 Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por el delegado de Personal funcionario de este Ayuntamiento,
2. Mandar a publicar las modificaciones oportunas a través de BOP y BOJA.
3. Notificar esta resolución al interesado y al Pleno en la primera sesión que celebre.

Modificaciones.
(Turno de promoción interna)

Base 3.4.

Donde dice: «una vez que los funcionarios tomen posesión de la nueva plaza, su plaza originaria quedará automáticamente amortizada en plantilla, sin que se les declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que suponga derecho a indemnización de ningún tipo.»

Debe decir: «Una vez que los funcionarios tomen posesión de la nueva plaza, su plaza originaria que quedarán automáticamente amortizadas en plantilla son las siguientes:

Oficial de Mantenimiento (1 plaza).

Oficial de Jardinería (3 plazas).

Oficial de Conductor de Maquinaria y otras funciones (2 plazas), sin que se les declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que suponga derecho a indemnización de ningún tipo. El resto de las plazas ofertadas y una vez que los funcionarios tomen posesión de las mismas, sus plazas originarias quedarán automáticamente en situación de vacante en la plantilla de funcionarios».

ANEXO II

Plaza de Técnico de Gestión de Administración General

Procedimiento de selección.

Donde dice: «2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, 0,20 hasta un máximo de 4,00 puntos.»

Debe decir: «2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local realizando funciones de Administrativo de Administración General, 0,20 hasta un máximo de 4,00 puntos».

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julio M. Pérez Martín, en Maracena, 13 de marzo de 2005, de que yo, la Secretaria General, Certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2005 DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de 28 de diciembre de 2004 anuncio núm. 13.186, y BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2005 el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2004 por las que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Maracena y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23 de 3 de febrero de 2005 anuncio núm. 811, y BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005 el Decreto de 20 de enero de 2005 corrección de errores de dicha convocatoria.

Vistos errores materiales en las bases relativa a la citada convocatoria, y en base al artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo. Públicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Corrección de errores a anuncio de bases (BOP núm. 248 de 28 de diciembre de 2005, anuncio núm. 13.186 y BOJA núm. 11 de 18 de enero de 2005).

(Turno Promoción Libre)

ANEXO I

Donde dice:

Plaza: Técnico Auxiliar Ludoteca.
Número de Plazas: Una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: C.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Debe decir:

Plaza: Técnico Auxiliar Ludoteca.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: C.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Clasificación: Escala de Administración General, Subescala administrativa.

ANEXO II

Donde dice:

Plaza: Coordinador de Deportes.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Educación Física.
Clasificación: Escala Administración Especial, subescala técnica.

Debe decir:

Plaza: Coordinador de Deportes.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B.
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Educación Física.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

ANEXO III

Donde dice:

Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local
Número de Plazas: una (1)
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B
Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Relaciones Laborales o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en derecho.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica.

Debe decir:

Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Número de Plazas: una (1)
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Derecho.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julio M. Pérez Martín, en Maracena, 31 de marzo de 2005, de que yo, la Secretaria Accidental, Certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO por el que se publica la delegación de competencias en el Director Gerente y en el Secretario General de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la dele-

gación de competencias acordada por el Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en su sesión de 16 de febrero de 2005, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

1. Delegar en el Director Gerente del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces las siguientes competencias:

A) Con relación a las competencias del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces sobre la Línea 1 del Metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga:

1. Sobre las facultades contractuales generales relativas a la construcción y explotación de la Línea 1 del Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga respecto de los cuales se ha producido la subrogación contractual.

- Ejercer las facultades de modificación de los contratos de concesión para la construcción y explotación de los Metros de Sevilla y Málaga en los que se ha producido la subrogación, así como adoptar medidas de reequilibrio económico, cuando la incidencia económica no supere 1.250.000 euros, y su formalización contractual en todos los casos.

- Proponer al Consejo Rector el ejercicio de las facultades de intervención, resolución, caducidad, rescate, y reversión.

- Elevar al Consejo Rector propuesta de autorización de realización por el Concesionario de actividades complementarias.

- Elevar las propuestas de los acuerdos que deban alcanzarse en el Consejo Rector

2. La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas, dando al efecto las instrucciones procedentes

3. La aprobación de los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio.

4. Proponer a la Administración en cada caso competente la expropiación o cesión de bienes y derechos, así como la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos que fueren necesarios para el desarrollo e implantación del servicio.

5. Elaborar y elevar al Consejo Rector para su aprobación los Reglamentos de Servicio, Régimen y Policía de Ferrocarriles.

7. Realizar el control, inspección, vigilancia y policía sobre el cumplimiento por parte de la/s concesionaria/s del Reglamento de Servicio, realizar el control de los parámetros de calidad y capacidad del mencionado servicio; así como resolver las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios de ferrocarril metropolitano efectúen los usuarios.

8. Autorizar cualquier modificación en las características del servicio de la línea ferroviaria y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando no sean sustanciales o su relevancia económica no supere 1.250.000 euros; todo ello en el marco de las directrices y criterios que pueda adoptar el Consejo Rector.

9. Ejercer las funciones de policía y tutela sobre el dominio público y servicio público ferroviario, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada ges-

ción, administración y conservación del dominio público y del servicio público del ferrocarril metropolitano.

10. Sobre la licitación y adjudicación de las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro público o privado, y celebrar convenios, que fueren necesarias en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano citados y respecto de los cuales no se hubiera producido la subrogación contractual.

- Licitación, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro público o privado, y celebrar convenios, que fueren necesarias en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano, por delegación del Consejo Rector, cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.

- Licitación, previa autorización del Consejo Rector cuando su presupuesto supere 600.000 euros, o previsión expresa en el PAIF, aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector.

- El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector en otro caso.

- Suscribir todos los documentos de formalización contractual, y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo Rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

11. Realizar la cooperación técnica con las autoridades competentes en materia ferroviaria y con cualesquiera Administraciones cuyas competencias pudieren incidir en el ferrocarril metropolitano

12. Sobre la imposición de penalidades contractuales, la adopción de medidas disciplinarias y el ejercicio de la competencia sancionadora para infracciones consideradas leves y graves.

- La imposición de penalidades contractuales y la adopción de medidas disciplinarias, por delegación del Consejo Rector cuando la cuantía no supere 1.250.000.

- La instrucción de los procedimientos relativos a la imposición de penalidades contractuales y la adopción de medidas disciplinarias cuya resolución corresponda al Consejo Rector.

- Instrucción y resolución de procedimientos para la imposición de sanciones Leves

- Instrucción de procedimientos para la imposición de sanciones Graves.

- Instrucción de procedimientos para la imposición de sanciones muy Graves.

15. Elevar las propuestas de concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

16. Preparación y propuesta de todos aquellos acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo Rector.

B) En materia de contratación en general:

1. Licitación, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contra-

tar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.

2. Licitación, previa autorización del Consejo Rector cuando su presupuesto supere 600.000 euros, o previsión expresa en el PAIF, aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector.

3. El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector, en otro caso.

4. Suscribir todos los documentos de formalización contractual y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

II. Delegar en el Secretario General del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces las siguientes competencias:

A) Con relación a las competencias del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces con relación a la línea 1 del Metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga:

Licitación, adjudicación y contratación de las obras, servicios, suministros o consultorías y cualesquiera otro contrato público o privado que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano; así como el ejercicio de las potestades de modificación y resolución, así la formalización contractual, cuando el presupuesto del contrato no supere 100.000 euros.

B) Delegación de Competencias en materia de contratación en general.

Licitación, adjudicación y contratación de las obras, servicios, suministros o consultorías y cualesquiera otro contrato público o privado; así como el ejercicio de estas facultades y las de modificación y resolución, y la formalización contractual, en todos los casos cuando el presupuesto del contrato no supere 100.000 euros.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63